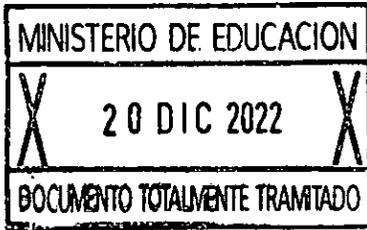




MINISTERIO DE EDUCACION
 JEFE DIVISION JURIDICA
 JEFE AM/GPG/JAS/TGI/POC/JRE/AVC/MOR
 SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE AREAS ESTRATEGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2022.

Solicitud N° 1727



SANTIAGO,

1491 19.12.2022

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas, glosa 10, y señala los ítems que lo conforman.

Que, la precitada glosa 10, en su literal b), contempla recursos para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones como formación inicial docente, vinculación con el medio, nivelación académica, articulación de niveles formativos, igualdad de género y no discriminación, desarrollo curricular, entre otros.

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, que estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010, y sus modificaciones, en particular aquella modificación dispuesta en el Decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

Que, en el contexto descrito en el párrafo precedente, mediante Resolución Exenta N° 3.057, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las Bases sobre concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la Letra d) del artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con Licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2022. De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2022: a las Universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; a las Universidades señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N°

CIA

20.129; y, a las Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, el artículo 23, literal b), de la Ley de Presupuestos para el Sector Público 2022, dispone que, los convenios no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto del que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución de las iniciativas durante el año presupuestario, salvo autorización de la Dirección de Presupuestos, autorización que, en la especie, se encuentra dada por la visación de las Bases por parte de este último órgano.

Que, a su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 16 de las Bases de Concurso, se dictó la Resolución Exenta N° 5.142, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante la cual se adjudicaron los proyectos para el concurso en comento.

Que, por su parte, y de conformidad con lo señalado en el numeral 19 de las Bases de Concurso, con el objeto de distribuir los recursos, mediante el Decreto Exento N° 1.043, de 2022, de Educación, se distribuyeron los montos globales de los recursos que serán transferidos entre las instituciones de educación superior con proyectos adjudicadas en el concurso señalado, año 2022.

Que, según lo establecido el Artículo 48°, del Título V, del Decreto N° 344, de 2010 y sus modificaciones, referente a Normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de proyectos de áreas estratégicas, la transferencia de recursos será puesta a disposición de las instituciones respectivas, en una o más cuotas, dependiendo de la naturaleza del proyecto, siendo ésta la expresada en su objetivo general; siendo, en la especie, necesario que la institución adjudicataria, para la correcta implementación y ejecución del convenio, cuente con los fondos de manera anticipada y en su totalidad, para que los gastos puedan ser autorizados para contratar y/o licitar, según corresponda.

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 17° de las bases, esta Secretaría de Estado celebró el respectivo convenio con la "**Universidad Católica del Norte**" para el desarrollo del proyecto denominado "En camino hacia una cultura institucional inclusiva: Fortaleciendo la formación y experiencia de vida universitaria de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales en la UCN", Código "UCN22103"; y con la "**Universidad de Concepción**" para el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje a través de la simulación clínica en carreras del área de la salud de la Universidad de Concepción" código "UCO22101".

Que, a través del memorándum N°06/1422, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los respectivos convenios;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 1.043, de 2022, del Ministerio de Educación; en las Resoluciones Exentas N° 3.057 y N° 5.142, ambas de 2022, y de la Subsecretaría de Educación Superior; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 6 y N°8, ambos de fecha 14 de noviembre de 2022, y de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos de la Universidad Católica del Norte y de la Universidad de Concepción; en el Memorándum Interno N°06/1422, de fecha 21 de noviembre 2022, del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado con fecha 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Católica del Norte, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2022

“En camino hacia una cultura institucional inclusiva: Fortaleciendo la formación y experiencia de vida universitaria de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales en la UCN”
Código “UCN22103”

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior, doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Católica del Norte, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **Rodrigo Fernando Alda Varas**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 0610, Antofagasta, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas, glosa 10, y señala los ítems que lo conforman.

Que, la precitada glosa 10, en su literal b), contempla recursos para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones como formación inicial docente, vinculación con el medio, nivelación académica, articulación de niveles formativos, igualdad de género y no discriminación, desarrollo curricular, entre otros.

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, que estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010, y sus modificaciones, en particular aquella modificación dispuesta en el Decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

Que, en el contexto descrito en el párrafo precedente, mediante Resolución Exenta N° 3057, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las Bases sobre concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la Letra D) del artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con Licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2022. De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2022: a las Universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; a las Universidades señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; y, a las Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, entre las propuestas recomendadas por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 14.2. de las Bases del Concurso ya señaladas, a través de la Resolución Exenta N° 5.142, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se adjudicó la propuesta de proyecto presentado por la **Universidad Católica del Norte**, denominado **"En camino hacia una cultura institucional inclusiva: Fortaleciendo la formación y experiencia de vida universitaria de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales en la UCN"**, código **"UCN22103"**, el que deberá ser ejecutado por **"la Institución"** de acuerdo a su formulación o reformulación; y,

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban **"el Convenio"**, según lo dispuesto en el numeral 17 de las respectivas Bases del Concurso.

SEGUNDO: Área Estratégica y Objetivos del proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente acuerdo, en adelante **"el Convenio"**, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **"En camino hacia una cultura institucional inclusiva: Fortaleciendo la formación y experiencia de vida universitaria de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales en la UCN"**, código **"UCN22103"**, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Área Estratégica:

Desarrollo curricular e innovación académica para promover la actualización, articulación, pertinencia y calidad de la oferta formativa institucional, pudiendo incorporar el uso de tecnología.

Objetivo general:

Fortalecer el acompañamiento integral a los y las estudiantes con discapacidad y/o necesidad educativa especial, en cada etapa del ciclo de vida estudiantil mediante la creación de un Centro de Recursos del Aprendizaje, desde una perspectiva de género y enfoque de derechos.

Objetivos específicos:

1. Crear un Centro de Recursos de Aprendizaje que brinde apoyos estudiantiles, académicos y curriculares a estudiantes UCN (Universidad Católica del Norte) con discapacidad y/o necesidad educativa especial.
2. Adecuar el proceso de nivelación institucional incorporando estrategias didácticas con foco en aspectos propios de la condición o necesidad educativa de los estudiantes con discapacidad y/o NEE (Necesidades Educativas Especiales) para favorecer su experiencia de aprendizaje durante su trayectoria formativa, desde una perspectiva de género y enfoque de derechos.
3. Implementar un modelo de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria formativa de los estudiantes con discapacidad y/o NEE.
4. Diseñar un plan de formación y acompañamiento docente para generar contextos de aprendizaje inclusivos.
5. Crear un programa de apoyo a la inserción laboral de estudiantes con discapacidad, coordinado con el programa Alumni (programa de egresados) de la Dirección General de Vinculación con el Medio UCN.

Hitos:

Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Modelo de gestión del centro de recursos de aprendizaje definido.
- Hito 2: Centro de recursos de aprendizaje socializado.
- Hito 3: Modelo de gestión del centro de recursos de aprendizaje evaluado.

Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Diagnóstico del proceso actual de nivelación con foco en Inclusión y NEE (Necesidades Educativas Especiales) realizado.
- Hito 2: Ajustes del proceso de nivelación diseñados.

- Hito 3: Nuevo proceso de nivelación implementado.

Hitos Objetivo Específico N° 3

- Hito 1: Salas de clases inclusivas habilitadas.
- Hito 2: Estrategia de seguimiento durante la trayectoria curricular a los estudiantes con discapacidad o NEE definida.
- Hito 3: Primera versión del Modelo de acompañamiento ejecutado en carreras piloto.
- Hito 4: Modelo de acompañamiento y seguimiento formalizado.
- Hito 5: Recursos Pedagógicos implementados.

Hitos Objetivo Específico N° 4

- Hito 1: Plan de Formación docente en contextos inclusivos ejecutado.
- Hito 2: Guía de adecuaciones curriculares por tipo de discapacidad formalizadas.
- Hito 3: Guía de ajustes razonables por tipo de discapacidad y lineamientos para docentes definidos.
- Hito 4: Acompañamiento a docentes que dictan asignaturas a estudiantes con discapacidad o NEE ejecutado.

Hitos Objetivo Específico N° 5

- Hito 1: Programa de apoyo inserción laboral diseñado.
- Hito 2: Preparación laboral para estudiantes con discapacidad o NEE ejecutada.
- Hito 3: Plataforma bolsa de trabajo UCN con ofertas inclusivas implementada.
- Hito 4: Piloto de programa de apoyo de inserción laboral evaluado

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en **"el Convenio"**, en las Bases para el Concurso de Propuestas de Proyectos en Áreas Estratégicas, año 2022, aprobadas por Resolución Exenta N° 3.057, de 2022, de este Ministerio, al Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución de "el Proyecto".

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a \$386.304.000.- (trescientos ochenta y seis millones trescientos cuatro mil pesos). Dicho monto, será aportado por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$386.304.000.- (trescientos ochenta y seis millones trescientos cuatro mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba **"el Convenio"**.
- b) Que exista disponibilidad de fondos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción de **"el Ministerio"** las garantías a que hace referencia la cláusula décima quinta de **"el Convenio"**.

SEXO: Compromisos y Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por **"el Ministerio"**, exclusivamente al desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**.
- b) Entregar los informes de avance semestrales y final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de el **"el Convenio"**, respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"**, señalados la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Entregar las garantías señaladas en la cláusula décimo quinta de **"el Convenio"**.
- g) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance semestral según lo establecido en cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del "Convenio" coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a **"el Ministerio"** para la implementación de **"el Proyecto"**, a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado al Ministerio de Educación,

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá todas las actividades realizadas por la institución desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el "Convenio", esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

2. **Informe final:** al término de la ejecución de "**el Proyecto**", "**la Institución**" presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por "**la Institución**" en virtud de "**el Convenio**". Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término de la ejecución de "**el Proyecto**".

"**El Ministerio**" comunicará a "**la Institución**" por escrito, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten. "**La Institución**" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"**El Ministerio**" evaluará, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en " el Proyecto ", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de " el Proyecto ", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en " el Proyecto ", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en " el Proyecto ", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"**El Ministerio**" entregará a "**la Institución**" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, "**el Ministerio**" podrá solicitar información adicional, si el avance de "**el Proyecto**" u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del "Convenio" y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia de "el Convenio" será de **30 (treinta)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de "el Proyecto" de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de "el Proyecto". Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de **24 (veinticuatro)** meses.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución de "el Proyecto" y de vigencia de "el Convenio", previa solicitud escrita de "la Institución", cuando concurren circunstancias fundadas que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo de ejecución de "el Proyecto" y de vigencia de "el Convenio" se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de "el Proyecto" o de la vigencia de "el Convenio", respectivamente. Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, "el Ministerio" podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga siempre que la solicitud de extensión de plazo sea presentada con anterioridad al término del plazo de ejecución estipulado en el presente convenio. . Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de "el Convenio" y dictarse el acto administrativo que la sancione.

Las prórrogas antes señaladas requerirán de la ampliación de los plazos de las garantías de fiel cumplimiento y de transferencia por los recursos que, a la fecha de vencimiento de la duración original de "el Convenio" se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por "el Ministerio", en concordancia con lo establecido en la cláusula décimo quinta de "el Convenio".

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

Corresponderá a "el Ministerio", a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de "el Proyecto" y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de "el Proyecto" tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que "la Institución" realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. "El Ministerio" podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá realizarse la respectiva modificación, la cual deberá ser aprobada mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá considerar visitas presenciales programadas en la frecuencia determinada por "el Ministerio" para examinar los avances de "el Proyecto" desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, "el Ministerio" podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento de "el Convenio".

A su vez, "la Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de "el Convenio" y "el Proyecto" cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por "el Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse **semestralmente** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al semestre calendario que corresponda, y solo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe "el Convenio" y "el Ministerio" haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, "la Institución" tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a "el Ministerio", el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "el Ministerio" rechazará el o los gastos respectivos a la observación y "la Institución" deberá devolver el monto observado a la cuenta de "el Proyecto", en el caso de que el mismo se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que "el Proyecto" se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue "el Ministerio", según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que "la Institución" no devuelva o no restituya los recursos observados, "el Ministerio", pondrá término anticipado a "el Convenio", mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente y en la cláusula décimo cuarta.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del "Convenio".

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado a "el Convenio", en los siguientes casos de incumplimiento de carácter grave y/o reiterado:

- a) La ejecución de "el Proyecto" no se inicie por hechos que sean imputables a "la Institución".
- b) La ejecución de "el Proyecto" no pueda continuar, habiéndose implementado o no adecuaciones al mismo en los términos contemplados en el párrafo segundo de la cláusula novena del presente Convenio.
- c) Haber destinado "la Institución" los recursos de "el Proyecto", a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima de "el Convenio". Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- e) Obtener tres (3) informes consecutivos catalogados como "insatisfactorio" en los términos señalados en la cláusula séptima de "el Convenio".
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima precedente.
- g) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que **"el Ministerio"** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado a **"el Convenio"**, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración de **"el Convenio"**. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado a **"el Convenio"**.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado de **"el Convenio"**.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de **"el Convenio"** adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial de **"el Convenio"**.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento de **"el Convenio"** y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone **"el Convenio"**, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado a **"el Convenio"**, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie por hechos imputables a **"la Institución"**, esta última deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por **"el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado a **"el Convenio"**.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) , f) o g) de la cláusula décimo primera **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado de **"el Convenio"**. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado a **"el Convenio"**.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima de **"el Convenio"**.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado de **"el Convenio"** o con fecha anterior al término de ejecución del mismo.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Garantías.

"La Institución" deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento de convenio** por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa **"el Ministerio"**, señalado en cláusula quinta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser emitida dentro del año 2022, y entregada por **"la Institución"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe **"el Convenio"** y tener una vigencia de al menos ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración del plazo de ejecución del mismo.

- b) **Garantía por los recursos** que **"el Ministerio"** transfiera con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser emitida dentro del año 2022, y entregada por **"la Institución"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe **"el Convenio"**, y tener al menos trescientos sesenta (360) días corridos de vigencia contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba **"el Convenio"**. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía deberá ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos anticipados no se encuentren rendidos y aprobados.

"La Institución" deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por **"el Ministerio"** y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

"El Ministerio", estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que **"la Institución"** no haga devolución de los excedentes debido al término

anticipado de **"el Convenio"**, según lo establecido en la cláusula décimo primera, o si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"** según señala la cláusula décimo cuarta del presente acuerdo, que no sean restituidos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 4°, Santiago..

En todo caso, **"la Institución"** tendrá derecho a retirar ambas garantías a contar de la aprobación por parte de **"el Ministerio"** de la última rendición de cuentas contemplada en la cláusula décima de **"el Convenio"**.

DÉCIMO SEXTO: Programación de Gastos.

"La Institución", deberá elaborar anualmente, en base a formato entregado por **"el Ministerio"**, una programación de gastos la que deberá ser entregada al Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, dentro del primer trimestre de cada año de ejecución de **"el Convenio"**.

"El Ministerio", entregará a **"la Institución"** el formato de la programación de gastos, con las indicaciones que corresponda, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregarlo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

"La Institución", deberá mantener archivos con la documentación que respalda cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. **"La Institución"** deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de **"el Convenio"**, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.

"El Convenio" se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

La personería de don Rodrigo Fernando Alda Varas, para representar a la Universidad Católica del Norte, consta en reducción a Escritura Pública de fecha 11 de marzo de 2021, de Nombramiento de Rector de la Universidad Católica del Norte, a través del Decreto N°2/2021 del Gran Canciller de dicha Universidad, y anotada bajo el Repertorio N° 925-2021, ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena y en Reducción a Escritura Pública de fecha 14 de marzo de 2021, de los Estatutos de la Universidad Católica del Norte, y anotada bajo el Repertorio N° 909-2011, ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo "**el Proyecto**" denominado "En camino hacia una cultura institucional inclusiva: Fortaleciendo la formación y experiencia de vida universitaria de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales en la UCN" código "UCN22103".

FDO.: RODRIGO FERNANDO ALDA VARAS, RECTOR, UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado con fecha 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Concepción, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2022

**"Fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje a través de la simulación clínica en carreras del área de la salud de la Universidad de Concepción"
Código "UCO22101"**

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por la Subsecretaria de Educación Superior, doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Concepción, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Carlos Enrique Saavedra Rubilar**, ambos domiciliados en Víctor Lamas N° 1290, Barrio Universitario, Concepción, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas, glosa 10, y señala los ítems que lo conforman.

Que, la precitada glosa 10, en su literal b), contempla recursos para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones como formación inicial docente, vinculación con el medio, nivelación académica, articulación de niveles formativos, igualdad de género y no discriminación, desarrollo curricular, entre otros.

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, que estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010, y sus modificaciones, en particular aquella modificación dispuesta en el Decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

Que, en el contexto descrito en el párrafo precedente, mediante Resolución Exenta N° 3057, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las Bases sobre concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la Letra D) del artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con Licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2022. De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2022: a las Universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; a las Universidades señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; y, a las Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, entre las propuestas recomendadas por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 14.2. de las Bases del Concurso ya señaladas, a través de la Resolución Exenta N° 5.142, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se adjudicó la propuesta de proyecto presentado por la **Universidad de Concepción**, denominado **"Fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje a través de la simulación clínica en carreras del área de la salud de la Universidad de Concepción"**, código **"UCO22101"**, el que deberá ser ejecutado por **"la Institución"** de acuerdo a su formulación o reformulación; y,

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que "la Institución" y "el Ministerio", suscriban "el Convenio", según lo dispuesto en el numeral 17 de las respectivas Bases del Concurso.

SEGUNDO: Área Estratégica y Objetivos del proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente acuerdo, en adelante "el Convenio", que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje a través de la simulación clínica en carreras del área de la salud de la Universidad de Concepción", código "UCO22101", en adelante e indistintamente, "el Proyecto".

Área Estratégica:

Desarrollo curricular e innovación académica para promover la actualización, articulación, pertinencia y calidad de la oferta formativa institucional, pudiendo incorporar el uso de tecnología.

Objetivo general:

Transversalizar la simulación clínica en el proceso de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de competencias -específicas y genéricas- claves en el ejercicio clínico profesional, en las carreras del área de la salud de la Universidad de Concepción que tienen mayor uso de campos clínicos en relación asistencial docente: Bioquímica, Enfermería, Farmacia, Fonoaudiología, Kinesiología, Medicina, Nutrición y Dietética, Obstetricia y Puericultura, y Tecnología Médica.

Objetivos específicos:

1. Adecuar los planes de estudio de dichas carreras para incorporar, de manera transversal a los distintos ciclos formativos, la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje de competencias específicas y genéricas asociadas a los respectivos perfiles de egreso.
2. Desarrollar y/o fortalecer las capacidades docentes necesarias en el cuerpo académico para la implementación de la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje en dichas carreras.
3. Acompañar organizacionalmente el cambio de paradigma asociado a la incorporación de la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje en dichas carreras de la Universidad de Concepción.

Hitos:

Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Equipo de trabajo contratado.
- Hito 2: Planes de estudio de las carreras del área de la salud revisados.
- Hito 3: Planes de estudio de las carreras del área de la salud ajustados.
- Hito 4: Planes de estudio ajustados de las carreras del área de la salud implementados.
- Hito 5: Evaluación de procesos y/o resultados y ajuste de compromisos, como parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad UdeC (Universidad de Concepción).
- Hito 6: Plan de adquisición de equipamiento y materiales diseñado.
- Hito 7: Plan de adquisición de equipamiento y materiales implementado.
- Hito 8: Evaluación de procesos y/o resultados y ajuste de compromisos, como parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad UdeC.

Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Levantamiento de necesidades de capacitación.
- Hito 2: Plan de Capacitación diseñado.
- Hito 3: Evaluación de procesos y/o resultados y ajuste de compromisos, como parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad UdeC.
- Hito 4: Programa de capacitaciones etapa 1 implementado.
- Hito 5: Programa de capacitaciones etapa 2 implementado.
- Hito 6: Evaluación de procesos y/o resultados y ajuste de compromisos, como parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad UdeC.

Hitos Objetivo Específico N° 3

- Hito 1: Plan de gestión del cambio de paradigma asociado a la incorporación de la metodología de simulación clínica diseñado.
- Hito 2: Plan de gestión del cambio, etapa I, implementado.
- Hito 3: Evaluación de procesos y/o resultados y ajuste de compromisos, como parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad UdeC.
- Hito 4: Plan de gestión del cambio, etapa II, implementado.
- Hito 5: Plan de Comunicación, diseñado.
- Hito 6: Plan de Comunicación Etapa I, implementado.
- Hito 7: Plan de Comunicación Etapa II, implementado.
- Hito 8: Evaluación de procesos y/o resultados y ajuste de compromisos, como parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad UdeC.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en **"el Convenio"**, en las Bases para el Concurso de Propuestas de Proyectos en Áreas Estratégicas, año 2022, aprobadas por Resolución Exenta N° 3.057, de 2022, de este Ministerio, al Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución de "el Proyecto".

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a \$386.304.000.- (trescientos ochenta y seis millones trescientos cuatro mil pesos). Dicho monto, será aportado por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$386.304.000.- (trescientos ochenta y seis millones trescientos cuatro mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba **"el Convenio"**.
- b) Que exista disponibilidad de fondos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción de **"el Ministerio"** las garantías a que hace referencia la cláusula décima quinta de **"el Convenio"**.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de "el Proyecto", "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por "el Ministerio", exclusivamente al desarrollo y ejecución de "el Proyecto".
- b) Entregar los informes de avance semestrales y final de "el Proyecto" y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de el "el Convenio", respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de "el Proyecto".
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de "el Ministerio", señalados la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de "la Institución", de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de "el Proyecto" y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Entregar las garantías señaladas en la cláusula décimo quinta de "el Convenio".
- g) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance semestral según lo establecido en cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de "el Proyecto" se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución de "el Proyecto". Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del "Convenio" coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a "el Ministerio" para la implementación de "el Proyecto", a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso y logros alcanzados en la implementación de "el Proyecto", durante cada semestre calendario y deberá ser entregado al Ministerio de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá todas las actividades realizadas por la institución desde que se encuentre totalmente tramitado

el último acto administrativo que apruebe el "Convenio", esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

2. **Informe final:** al término de la ejecución de "**el Proyecto**", "**la Institución**" presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por "**la Institución**" en virtud de "**el Convenio**". Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término de la ejecución de "**el Proyecto**".

"**El Ministerio**" comunicará a "**la Institución**" por escrito, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten. "**La Institución**" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"**El Ministerio**" evaluará, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en " el Proyecto ", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de " el Proyecto ", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en " el Proyecto ", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en " el Proyecto ", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"**El Ministerio**" entregará a "**la Institución**" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, "**el Ministerio**" podrá solicitar información adicional, si el avance de "**el Proyecto**" u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del "Convenio" y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia de "**el Convenio**" será de **30 (treinta)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de "**el Proyecto**" de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de "**el**

Proyecto". Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "**el Proyecto**" que será de **24 (veinticuatro)** meses.

"**El Ministerio**" podrá ampliar el plazo de ejecución de "**el Proyecto**" y de vigencia de "**el Convenio**", previa solicitud escrita de "**la Institución**", cuando concurren circunstancias fundadas que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo de ejecución de "**el Proyecto**" y de vigencia de "**el Convenio**" se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de "**el Proyecto**" o de la vigencia de "**el Convenio**", respectivamente. Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, "**el Ministerio**" podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga siempre que la solicitud de extensión de plazo sea presentada con anterioridad al término del plazo de ejecución estipulado en el presente convenio. . Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de "**el Convenio**" y dictarse el acto administrativo que la sancione.

Las prórrogas antes señaladas requerirán de la ampliación de los plazos de las garantías de fiel cumplimiento y de transferencia por los recursos que, a la fecha de vencimiento de la duración original de "**el Convenio**" se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por "**el Ministerio**", en concordancia con lo establecido en la cláusula décimo quinta de "**el Convenio**".

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

Corresponderá a "**el Ministerio**", a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de "**el Proyecto**" y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de "**el Proyecto**" tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que "**la Institución**" realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. "**El Ministerio**" podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá realizarse la respectiva modificación, la cual deberá ser aprobada mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá considerar visitas presenciales programadas en la frecuencia determinada por "**el Ministerio**" para examinar los avances de "**el Proyecto**" desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, "**el Ministerio**" podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento de "**el Convenio**".

A su vez, "**la Institución**" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de "**el Convenio**" y "**el Proyecto**" cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"**La Institución**" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por "**el Ministerio**" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse **semestralmente** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al semestre calendario que corresponda, y solo una vez que se encuentre

totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe "**el Convenio**" y "**el Ministerio**" haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

"**El Ministerio**", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, "**la Institución**" tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a "**el Ministerio**", el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "**el Ministerio**" rechazará el o los gastos respectivos a la observación y "**la Institución**" deberá devolver el monto observado a la cuenta de "**el Proyecto**", en el caso de que el mismo se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que "**el Proyecto**" se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue "**el Ministerio**", según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que "**la Institución**" no devuelva o no restituya los recursos observados, "**el Ministerio**", pondrá término anticipado a "**el Convenio**", mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente y en la cláusula décimo cuarta.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del "Convenio".

"**El Ministerio**" podrá determinar el término anticipado a "**el Convenio**", en los siguientes casos de incumplimiento de carácter grave y/o reiterado:

- a) La ejecución de "**el Proyecto**" no se inicie por hechos que sean imputables a "**la Institución**".
- b) La ejecución de "**el Proyecto**" no pueda continuar, habiéndose implementado o no adecuaciones al mismo en los términos contemplados en el párrafo segundo de la cláusula novena del presente Convenio.
- c) Haber destinado "**la Institución**" los recursos de "**el Proyecto**", a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima de "**el Convenio**". Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- e) Obtener tres (3) informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos señalados en la cláusula séptima de "**el Convenio**".
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima precedente.
- g) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que "**el Ministerio**" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado a "**el Convenio**", "**la Institución**" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración de "**el Convenio**". Para cumplir con esta obligación "**la Institución**" tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado a "**el Convenio**".

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "**la Institución**" que hayan sido aprobados por "**el Ministerio**" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por "**el Ministerio**", con fecha anterior al término anticipado de "**el Convenio**".

La adopción por parte de "**el Ministerio**", de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de "**la Institución**".

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de "**el Convenio**" adquiere "**la Institución**" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "**la Institución**", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "**el Ministerio**" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial de "**el Convenio**".

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de "**el Proyecto**", "**la Institución**" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento de "**el Convenio**" y la adecuada orientación de los recursos aportados por "**el Ministerio**" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"**Las Partes**" dejan expresa constancia que "**la Institución**" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone "**el Convenio**", sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "**el Ministerio**".

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que "**el Ministerio**", por resolución fundada, ponga término anticipado a "**el Convenio**", por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de "**el Proyecto**" no se inicie por hechos imputables a "**la Institución**", esta última deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "**el Ministerio**" para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado a "**el Convenio**".

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) , f) o g) de la cláusula décimo primera "**la Institución**" deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado de "**el Convenio**". Para cumplir con esta obligación "**la Institución**" tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado a "**el Convenio**".

Por su parte, si luego de la ejecución de "**el Proyecto**" quedaren saldos de recursos aportados por "**el Ministerio**", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por "**el Ministerio**", deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación

de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima de **"el Convenio"**.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado de **"el Convenio"** o con fecha anterior al término de ejecución del mismo.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Garantías.

"La Institución" deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento de convenio** por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa **"el Ministerio"**, señalado en cláusula quinta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser emitida dentro del año 2022, y entregada por **"la Institución"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe **"el Convenio"** y tener una vigencia de al menos ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración del plazo de ejecución del mismo.

- b) **Garantía por los recursos** que **"el Ministerio"** transfiera con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser emitida dentro del año 2022, y entregada por **"la Institución"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe **"el Convenio"**, y tener al menos trescientos sesenta (360) días corridos de vigencia contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba **"el Convenio"**. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía deberá ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos anticipados no se encuentren rendidos y aprobados.

"La Institución" deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por **"el Ministerio"** y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

"El Ministerio", estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que **"la Institución"** no haga devolución de los excedentes debido al término anticipado de **"el Convenio"**, según lo establecido en la cláusula décimo primera, o si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"** según señala la cláusula décimo cuarta del presente acuerdo, que no sean restituidos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 4°, Santiago..

En todo caso, "**la Institución**" tendrá derecho a retirar ambas garantías a contar de la aprobación por parte de "**el Ministerio**" de la última rendición de cuentas contemplada en la cláusula décima de "**el Convenio**".

DÉCIMO SEXTO: Programación de Gastos.

"**La Institución**", deberá elaborar anualmente, en base a formato entregado por "**el Ministerio**", una programación de gastos la que deberá ser entregada al Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, dentro del primer trimestre de cada año de ejecución de "**el Convenio**".

"**El Ministerio**", entregará a "**la Institución**" el formato de la programación de gastos, con las indicaciones que corresponda, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregarlo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

"**La Institución**", deberá mantener archivos con la documentación que respalda cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. "**La Institución**" deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de "**el Convenio**", "**las Partes**" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.

"**El Convenio**" se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de "**el Ministerio**" y uno en poder de "**la Institución**".

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

La personería de don Carlos Saavedra Rubilar, para representar a la Universidad de Concepción, consta en Decreto U. de C. N° 2022-048, de 21 de abril de 2022, de la misma casa de estudios.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo "el Proyecto" denominado "Fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje a través de la simulación clínica en carreras del área de la salud de la Universidad de Concepción" código "UCO22101".

FDO.: CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA RUBILAR, RECTOR, UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-03-24-03-802	218.219.000	UCN22103
09-90-03-33-03-401	168.085.000	UCN22103
09-90-03-24-03-802	218.219.000	UCO22101
09-90-03-33-03-401	168.085.000	UCO22101

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MARCO ANTONIO AVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que indica, en el marco de la ejecución del concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas del Fondo de Desarrollo Institucional, año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,



VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Universidad Católica del Norte	1
- Universidad de Concepción	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	9

Expediente SGD N° 44.183-2022



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONCURSO ÁREAS ESTRATÉGICAS
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO
FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
AÑO 2022

DATOS GENERALES

Nombre institución:	Universidad Católica del Norte
RUT Institución:	81.518.400-9
Dirección casa central institución:	Avenida Angamos 0610
Título de la propuesta:	En camino hacia una cultura institucional inclusiva: Fortaleciendo la formación y experiencia de vida universitaria de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales en la UCN.
Área estratégica de la propuesta:	Desarrollo curricular e innovación académica para promover la actualización, articulación, pertinencia y calidad de la oferta formativa institucional, pudiendo incorporar el uso de tecnología.
Acciones específicas:	Creación y/o fortalecimiento de centros de recursos del aprendizaje para la diversidad e inclusión de personas con discapacidad que trabajen los aspectos relativos a la trayectoria educativa - laboral (con iniciativas tales como adquisición y adecuación de materiales pedagógicos, adecuaciones curriculares, capacitación de las comunidades educativas, entre otras)
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto solicitado al Mineduc:	\$386.304.000-
Nombre de máxima autoridad de la institución:	Rodrigo Alda Varas



Código: 1664981259671 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>



ANEXO 01

Firma de máxima autoridad de la institución:



Firmado
electrónicamente
según ley 19799
por Rodrigo
Alda Varas

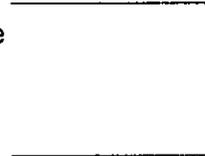


TABLA DE CONTENIDO

1.	EQUIPOS DE LA PROPUESTA	4
5.1.-	EQUIPO DIRECTIVO	4
5.2.-	EQUIPO EJECUTIVO	4
5.3.-	RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	6
6.	DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA	6
6.1.-	DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA	6
6.2.-	PROBLEMA DE LA PROPUESTA	10
7.	OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	11
7.1.-	OBJETIVO GENERAL	11
7.2.-	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
8.	PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES	13
9.	INDICADORES DE LA PROPUESTA	19
10.	MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA	21
10.1.-	DESCRIPCIÓN DEL MODELO	21
10.2.-	MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	22
10.3.-	DIAGRAMA DEL MODELO DE GESTIÓN	23
10.4.-	MECANISMOS DE ANÁLISIS, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	24
10.5.-	MECANISMOS TRANSVERSALES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.	24
10.6.-	MECANISMOS TRANSVERSALES DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	25
10.7.-	MECANISMOS DE PROYECCIÓN, CONTINUIDAD Y ESCALABILIDAD.	26
11.	RECURSOS SOLICITADOS	28
11.1.-	PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].	28
11.2.-	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR ÍTEM DE LOS RECURSOS SOLICITADOS	31
12.	ANEXOS	33



1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

5.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Rodrigo Alda Varas	Rector	Presidente del Directorio	2
Nelson Fernández Vergara	Vicerrector Académico	Miembro del Directorio	2
Elvira Badilla Poblete	Vicerrectora de Sede	Miembro del Directorio	2
Olga María Valdés de la Torre	Directora General de Vinculación con el Medio	Miembro del Directorio	2
Claudia Behrens Pérez	Directora General de Pregrado	Miembro del Directorio	4
Vianca Vega Zepeda	Directora General Estudiantil	Miembro del Directorio	8
Valeria Burgos Fuster	Directora Centro de Innovación Metodológica y Tecnológica CIMET	Miembro del Directorio	4
Carolina Fuentes Vega	Secretaria Pregrado y Estudiantil de Sede	Miembro del Directorio	4

5.2.- EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Nelson Fernández Vergara	Vicerrector Académico	Director del Proyecto	4
Vianca Vega Zepeda	Directora General Estudiantil	Directora Alternativa	8
Claudia Behrens Pérez	Directora General de Pregrado	Equipo Técnico	4
Carolina Fuentes Vega	Secretaria de Pregrado y Estudiantil de Sede	Equipo Técnico	4
Valeria Burgos Fuster	Directora Centro de Innovación Metodológica y Tecnológica CIMET (CIMET)	Equipo Técnico	4



Katy Dorador Donoso	Directora de Análisis y Gestión	Equipo Técnico	4
Olga Valdés de la Torre	Directora de Vinculación con el Medio	Equipo Técnico	4
Andrea Coronel Martínez	Directora UCN Virtual	Equipo Técnico	4
Carolina Alda Yáñez	Jefa Departamento de Éxito Académico Antofagasta	Equipo Técnico	8
Tatiana López Varela	Asistente Social del Departamento Estudiantil, Coordinadora del Programa Incluye UCN, sede Coquimbo	Equipo Técnico	4
Betty Abaroa Godoy	Jefa Departamento de Éxito Académico Coquimbo	Equipo Técnico	8
Pamela Chávez Ramos	Coordinadora de Innovación Pedagógica	Equipo Técnico	8
José Monroy Avendaño	Psicólogo de la Dirección General Estudiantil - Coordinador Programa Incluye UCN en Antofagasta	Equipo Técnico	8
Aixá Redunante Federay	Jefa de Sección Egresados	Equipo Técnico	4
Thery-Ann Maxwell Cid	Administradora de Acompañamiento Académico Coordinadora de Lenguaje y Comunicación	Equipo Técnico	4
Cristina Marambio Cuevas	Coordinadora Programa Apoyo y Orientación al Rendimiento Académico (A.O.R.A.)	Equipo Técnico	4
María Isabel Ríos Tellier	Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Pregrado	Equipo Técnico	4
NN	Por contratar con financiamiento del proyecto	Administrador proyecto	44
NN	Por contratar con financiamiento del proyecto	Educador/a diferencial 1	44
NN	Por contratar con financiamiento del proyecto	Educador/a diferencial 2	44
NN	Por contratar con financiamiento del proyecto	Psicólogo/a con perspectiva de género	22



NN	Por contratar con financiamiento del proyecto	Profesional UCN virtual	44
NN	Por contratar con financiamiento del proyecto	Profesional Programa Incluye UCN	44

5.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Marianela Rodríguez V.	Jefa de Departamento de Proyectos Institucionales	Coordinadora Institucional	4

6. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA

6.1.- DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA
<p>Con la democratización del acceso a la educación superior, en el marco de la legislación vigente, en la actualidad ingresan a la educación superior estudiantes que enriquecen las aulas, provenientes de segmentos de la población que en años anteriores se encontraban generalmente excluidos (Arancibia, Rodríguez, Fritis, Tenorio y Poblete, 2013), tales como personas con bajo nivel socioeconómico, personas con discapacidad, estudiantes que pertenecen a pueblos originarios, entre otros.</p> <p>En este contexto, la Ley 21.091 establece que la educación superior es un derecho, que debe estar al alcance de todas las personas, de acuerdo a sus capacidades y méritos, sin discriminaciones arbitrarias, para que puedan desarrollar sus talentos. Asimismo, declara como uno de sus principios la Inclusión. En este mismo sentido, dicha legislación, en su artículo 81, indica que al Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior le corresponde desarrollar políticas que promuevan la calidad, pertinencia, inclusión y equidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior. Esto significa que las instituciones de educación superior (IES) deben resguardar que sus funciones misionales, en especial la de docencia, estén alineadas con dicha legislación y sus principios, lo que se traduce en generar las condiciones óptimas para que cada estudiante pueda acceder a la educación superior en condiciones de equidad y transitar el ciclo de vida universitaria con todos los apoyos que requieran.</p> <p>La Universidad Católica del Norte (UCN) es una institución de educación superior privada, de derecho público, con 66 años de experiencia. Su quehacer se basa en sus valores declarados: Libertad, Verdad, Justicia y Compromiso Social y Ambiental. Consistente con estos valores, en el año 2016 se declaró como una "Universidad Inclusiva".</p> <p>Además, declara como parte de su misión "contribuir al desarrollo de la persona, de la sociedad y de su herencia cultural, en el Norte de Chile" y en su visión expresa el anhelo de "ser agente de cambio, a nivel nacional e internacional, en las áreas prioritarias del desarrollo territorial de la macro zona norte de Chile".</p> <p>En relación al Proyecto Educativo Institucional (PEI), su Principio Fundamental es el Quehacer Centrado en el Estudiante, el cual se refiere a la permanencia curricular en un contexto de calidad, con énfasis en la generación de espacios de inclusión para los estudiantes UCN y el compromiso institucional de brindarles diversos apoyos que les permitan la adaptación, inserción y finalización satisfactoria de sus estudios superiores (PEI, 2017).</p>



Acorde con sus valores y la misión y visión declaradas y su Proyecto Educativo Institucional, en el año 2021, la UCN formalizó su Política de Inclusión¹, la que considera cuatro ámbitos: Género y Diversidad Sexual; **Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales (NEE)**, Multiculturalidad (Migración y Pueblos Originarios) y Brecha/Desigualdad Socioeconómica, comprometiendo el desarrollo de la inclusión desde sus objetivos misionales de Formación, Investigación y Vinculación con el Medio.

La Política de Inclusión UCN menciona tres puntos de gran relevancia, como la pedagogía de inclusión, la disminución de barreras y la articulación con los ODS, específicamente el número cuatro que hace mención a la educación de calidad e inclusiva, por lo que todas las acciones deben ir encaminadas al cumplimiento de dichas líneas de acción.

Aunque la formalización de esta política se realizó en el año 2021, ya desde el año 2011 la Universidad Católica del Norte inicia su participación en la Red de Educación Superior Inclusiva de la región de Coquimbo, formando parte de la firma del acta constitutiva de dicha red, visualizando la importancia de realizar un trabajo colaborativo, para responder a la diversidad de estudiantes que ingresaban a la institución.

Con el propósito de apoyar la trayectoria y progreso del estudiante, en el año 2014 se crea en la sede Coquimbo el Programa de Apoyo a la Inclusión (PAI)² dentro del Área de Bienestar del Departamento Estudiantil, con la colaboración del Programa Apoyo y Orientación al Rendimiento Académico (A.O.R.A-UCN), entregando apoyo a estudiantes en situación de discapacidad, focalizando su trabajo en el desarrollo de tutorías a cargo de pares, sesiones psicoeducativas, acompañamiento y apoyo desde el punto de vista social. Posteriormente en el año 2016 se genera en la Casa Central el Programa Incluye³ UCN, cuyo objetivo es ser un Servicio de Atención a la Diversidad que busca articular intervenciones de las distintas instancias institucionales con el fin de atender las necesidades socioeducativas de las y los estudiantes con discapacidad y/o Necesidades Educativas Especiales de la Universidad y de esta manera favorecer el adecuado desenvolvimiento en la dinámica universitaria de los distintos colectivos: estudiantes, personal académico y personal de administración y servicios.

En relación al ámbito de acceso, desde la admisión 2016 nuestra institución cuenta con admisión especial, para estudiantes con discapacidad, dirigido a favorecer el ingreso a las carreras de pregrado, matriculando el primer estudiante por esta vía el año 2019. Al año 2022 el 93% (43 de 46) de las carreras cuenta con cupo de ingreso especial por discapacidad, en el que se proyecta seguir trabajando para ampliar este acceso a todas las carreras UCN.

Con el propósito de articular la gestión del acompañamiento, a partir del año 2021, se unifican los programas existentes en ambas sedes, por medio del Programa INCLUYE UCN, con el objetivo de alcanzar una mayor coordinación de las intervenciones de las distintas instancias institucionales. En el año 2022 se crea además una comisión conformada por todos los programas y unidades que se relacionan directamente con la atención a los estudiantes (Dirección General Estudiantil, Departamento de Éxito Académico, el Centro de Innovación Metodológica y Tecnológica (CIMET), UCN Virtual, Secretaría de Pregrado y Estudiantil de Sede, Departamento Estudiantil, Programa A.O.R.A, Escuela de Educación⁴).

Adicionalmente, la Institución ha adjudicado e implementado diversos proyectos de inclusión en los últimos años, los que han permitido sensibilizar a la comunidad universitaria y el desarrollo de innovación docente en inclusión con aportes a la sociedad civil y/o grupos de interés⁵.

¹ Oficializada según Resolución VRA 107/2021, Anexo 2: Políticas de Inclusión en los Procesos Formativos, Gestión de la Diversidad en la Universidad Católica del Norte

² Anexo 3: Informe Programa de Apoyo a la Inclusión PAI

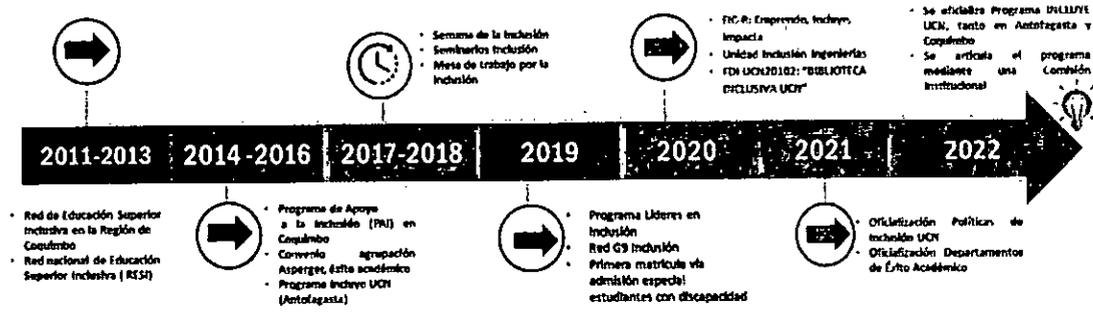
³ Anexo 4: Informe Programa Incluye UCN

⁴ Anexo 5: Resolución emanada de la Vicerrectoría Académica (VRA) VRA N°088/2022

⁵ Anexo 6: Proyectos UCN de Inclusión en Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales.

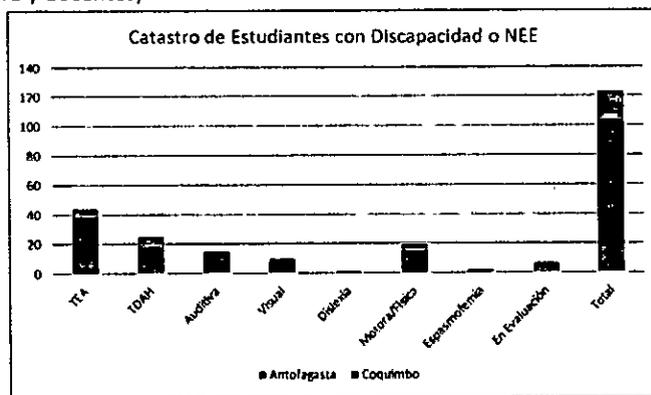


A continuación, se observan las principales acciones de la UCN en inclusión de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales en los últimos años.



En cuanto a la vinculación externa, en la actualidad la universidad forma parte de la Red Nacional de universidades inclusivas (RESI), la Red de universidades públicas no estatales por la inclusión (G9) y la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos. Asimismo, se participa en actividades asociadas con el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) y con fundaciones como Sordos Iguales y Nellie Zabell, siendo esto relevante porque de este modo los equipos de inclusión se mantienen actualizados en la materia y se unifican criterios, que son de utilidad al momento de planificar estrategias de intervención a nivel institucional.

Actualmente existen 123 estudiantes que han declarado presentar alguna discapacidad, condición o NEE, 104 de la Casa Central de Antofagasta y 19 en la Sede de Coquimbo. Es importante indicar que no todos los estudiantes que declaran alguna discapacidad o NEE, aceptan los acompañamientos del Programa Incluye UCN. El trabajo realizado funciona con enfoque de derecho, lo cual implica que es el estudiante quien decide si acepta los acompañamientos y quien debe autorizar a quiénes se les informa de su condición o discapacidad (por ejemplo, jefe de Carrera y docentes).



La cantidad de estudiantes que declaran alguna discapacidad o NEE se ha ido incrementando en el tiempo, manteniendo una proporción constante entre hombres y mujeres, tal como lo muestra la gráfica:



N° de estudiantes con discapacidad o NEE



La integración de estos estudiantes a la vida universitaria es un desafío relevante, implica apoyar y acompañar su proceso formativo, además de orientar y asesorar al cuerpo académico con el fin de realizar las adecuaciones necesarias para asegurar el desarrollo de toda la comunidad estudiantil en condiciones equitativas, desde el enfoque de derechos. Se debe tener en cuenta que los datos cuantitativos mencionados anteriormente corresponden a los y las estudiantes declarados, sin embargo, existen muchos más que no han ingresado a la universidad por la vía de admisión especial, o que no han declarado su condición, pero que sí cuentan con algún tipo o grado de discapacidad.

En este marco, la Universidad Católica del Norte ha concretado nuevas y diferentes iniciativas para dar respuesta a este desafío, por ejemplo: a través del Programa Incluye UCN que realiza evaluaciones, atención y acompañamiento a los estudiantes, e instancias en torno a conformar una comunidad con cultura inclusiva como conversatorios, charlas y la conformación de un voluntariado triestamental por la inclusión. Por otro lado, el Departamento de Éxito Académico cuenta con un proceso de identificación de casos de estudiantes con discapacidad a través de su encuesta en el periodo de matrículas e implementa estrategias de apoyo directo a los estudiantes a través de tutorías integrales y apoyo psicoeducativo.

En esta misma línea, la Escuela de Educación incorpora intérpretes de Lengua de Señas Chilena (LSCh) para atender a estudiantes sordos de pedagogía, contando con la primera experiencia institucional en esta discapacidad.

El CIMET como parte del Programa Incluye UCN apoya a los docentes mediante formación, capacitación y acompañamiento para la realización de ajustes razonables, podcast "Aulas inclusivas", conversatorios, entre otras actividades. El primer semestre del 2022 el CIMET ha implementado talleres de actualización en temáticas de inclusión, contando con una participación de 120 docentes UCN, de los cuales 7 de ellos han generado los primeros lineamientos para el acompañamiento docente referido a adecuaciones curriculares para los estudiantes con discapacidad y NEE, lo que ha implicado la adaptación de recursos didácticos, de acuerdo a las necesidades específicas de los estudiantes⁶. En esta misma línea, CIMET ofrece al cuerpo docente de la universidad un Diplomado en Docencia Universitaria, que contempla las temáticas de diversidad e inclusión en educación superior, así como los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). Estas iniciativas permiten evidenciar el interés y preocupación en recoger y atender las necesidades de nuestros estudiantes, favoreciendo la instalación de una cultura inclusiva en la comunidad UCN.

En referencia a la vinculación previa al ingreso de los y las estudiantes, existen programas en la institución como el Programa de Acceso y Equidad (PACE), Propedéutico, Yo sigo mi vocación y Enlace escolar, que se hacen cargo



Anexo 7: Ejemplo de adaptación de material para estudiante con discapacidad



de este proceso, pero no trabajan directamente con la variable de Discapacidad, siendo necesario en el futuro fortalecer esta línea de trabajo.

En cuanto a la etapa de egreso de los estudiantes, nuestra institución no ha realizado acciones específicas, ya que los esfuerzos y recursos existentes han estado focalizados en el apoyo de los estudiantes principalmente en su progreso y trayectoria. No obstante, es un ámbito que se considera importante abordar, siendo necesario identificar centros de prácticas idóneos o que tengan la disposición para trabajar de forma conjunta, al igual que empresas u organizaciones con quienes se pueda apoyar a los y las estudiantes en su proceso de inserción laboral, tanto si requieren apoyos o ajustes razonables como si no y generar protocolos para el seguimiento en esta etapa.

La institución ha abordado la inclusión desde una política que se materializa en aspectos como la postulación y adjudicación de proyectos en el área, la vinculación previa al ingreso, la admisión y el establecimiento de programas de acompañamiento y apoyo. Desde la formación ya hay una experiencia preliminar en capacitación académica en educación inclusiva y en estrategias metodológicas y de evaluación. En este último ámbito se visualiza la necesidad de contar con una fuente de recursos accesibles, que genere las condiciones necesarias para permitir la diversificación de la enseñanza de la educación inclusiva en la UCN.

Por ello, es necesario y relevante que todas las acciones se encuentren alineadas por medio de la creación de un Centro de Recursos que pueda dar estructura a estas acciones, fortaleciendo la articulación en todas las iniciativas que se realizan en torno a la inclusión y discapacidad o NEE, involucrando a todas las unidades con las que los/las estudiantes interactúan, pudiendo abordar los aspectos académicos en cuanto al ingreso, trayectoria y egreso de los estudiantes, y asesorando a la institución sobre la temática de inclusión y discapacidad en todos los ámbitos, considerando el diseño universal para la generación y difusión de material, reformas en cuanto a infraestructura y espacios de aprendizaje y un desarrollo integral de los y las estudiantes.

6.2.- PROBLEMA DE LA PROPUESTA

Las actuales demandas sociales y laborales, así como las normativas gubernamentales demandan de las instituciones de educación superior la instalación de políticas, estrategias y mecanismos que favorezcan el proceso formativo de los y las estudiantes con discapacidad y/o NEE, considerando el ingreso, permanencia y egreso.

Si bien la Institución ha avanzado en varios ámbitos de acción en materia de inclusión, tales como políticas, acompañamiento a los estudiantes, profesionales especialistas, formación y actualización docente, participación en redes regionales y nacionales y sensibilización de la temática a través de ferias, charlas, voluntariados y seminarios; el alcance aún no es suficiente considerando que la implementación de políticas de accesibilidad de la educación superior (adecuaciones DEMRE⁷ y vías de acceso superior) se ha ido fortaleciendo en los últimos años, lo que ha redundado en un aumento de la matrícula de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales en la UCN, no sólo en número, sino también la necesidad de apoyo requeridos, dado el nivel de autonomía y experiencias previas de los estudiantes. Este nuevo escenario requiere mayores capacidades institucionales para formación docente, adecuaciones curriculares, apoyo integral al estudiante y vinculación con el medio.

Por ello, se visualiza inminente la necesidad de generar condiciones en el ámbito de la formación dentro del ciclo de vida estudiantil, de modo se asegure la equidad en las condiciones para las personas en situación de discapacidad y necesidades educativas especiales que faciliten la permanencia curricular en un contexto de calidad.



Considerando el rol social de las universidades en relación a la formación de profesionales que respondan a las necesidades del sector productivo y desarrollo local, el implementar estrategias y mecanismos que favorezcan el acceso, permanencia, egreso y titulación de estudiantes con discapacidad o NEE, contribuye directamente al desarrollo cultural y social, así como la inclusión laboral de personas con discapacidad de acuerdo a Ley Nº 21.015.

A partir de los antecedentes presentados, se visualiza la necesidad de crear un Centro de Recursos de Aprendizaje que articule las iniciativas inclusivas que se realizan en la UCN en el ámbito de la formación y que permita fortalecer el trabajo de apoyo a los y las estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales, contribuyendo a avanzar en la instalación de una cultura inclusiva interna que se vincule con la comunidad y el territorio.

7. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

7.1.- OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el acompañamiento integral a los y las estudiantes con discapacidad y/o necesidad educativa especial, en cada etapa del ciclo de vida estudiantil mediante la creación de un Centro de Recursos del Aprendizaje, desde una perspectiva de género y enfoque de derechos.

7.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Crear un Centro de Recursos de Aprendizaje que brinde apoyos estudiantiles, académicos y curriculares a estudiantes UCN con discapacidad y/o necesidad educativa especial.
2. Adecuar el proceso de nivelación institucional incorporando estrategias didácticas con foco en aspectos propios de la condición o necesidad educativa de los estudiantes con discapacidad y/o NEE para favorecer su experiencia de aprendizaje durante su trayectoria formativa, desde una perspectiva de género y enfoque de derechos.
3. Implementar un modelo de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria formativa de los estudiantes con discapacidad y/o NEE.
4. Diseñar un plan de formación y acompañamiento docente para generar contextos de aprendizaje inclusivos.



5. Crear un programa de apoyo a la inserción laboral de estudiantes con discapacidad, coordinado con el programa Alumni de la Dirección General de Vinculación con el Medio UCN.



8. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Crear un Centro de Recursos de Aprendizaje que brinde apoyos estudiantiles, académicos y curriculares a estudiantes UCN con discapacidad y/o necesidad educativa especial.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Modelo de gestión del centro de recursos de aprendizaje definido. <i>Mes 1 a Mes 4</i>	Definir la misión, visión y objetivos del centro, teniendo presente en todo momento el enfoque de derechos y perspectiva de género.	<i>Resolución VRA creación del centro</i> <i>Unidad Responsable: Programa Incluye UCN</i>
	Definir el modelo de gestión del centro	
	Conformación del equipo profesional con formación en Inclusión, enfoque de derechos y perspectiva de género (considera al equipo ejecutivo más las contrataciones para el proyecto)	
	Formalización de la creación del centro mediante Resolución de la Vicerrectoría Académica (VRA)	
Hito 2: Centro de recursos de aprendizaje socializado. <i>Mes 5 a Mes 7</i>	Diseño del Plan de socialización	<i>Reporte de socialización realizada</i> <i>Unidad Responsable: Programa Incluye UCN</i>
	Implementación sitio web del centro	
	Ejecución del plan de socialización	
	Lanzamiento del Centro	
Hito 3: Modelo de gestión del centro de recursos de aprendizaje evaluado <i>Mes 12 a Mes 18</i>	Definición de la estrategia de evaluación	<i>Informe de evaluación</i> <i>Unidad Responsable: Programa Incluye UCN</i>
	Aplicación de acciones para la evaluación	
	Ajustes al modelo	



OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Adecuar el proceso de nivelación institucional incorporando estrategias didácticas con foco en aspectos propios de la condición o necesidad educativa de los estudiantes con discapacidad y/o NEE para favorecer su experiencia de aprendizaje durante su trayectoria formativa.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Diagnóstico del proceso actual de nivelación con foco en Inclusión y NEE realizado. Mes 4 a Mes 7	Conformación del equipo para la generación del diagnóstico. Desarrollo del diagnóstico considerando brechas de género Socialización del diagnóstico con actores claves.	<i>Informe de diagnóstico. Unidad Responsable: Departamento de Éxito Académico</i>
Hito 2: Ajustes del proceso de nivelación diseñados. Mes 8 a Mes 13	Diseño de ajustes para los programas seleccionados. Diseño y elaboración de recursos didácticos con criterio de accesibilidad Generación de un repositorio de recursos didácticos Difusión y socialización del nuevo proceso de nivelación	<i>Resolución VRA formalizando el nuevo proceso de nivelación Unidad Responsable: Departamento de Éxito Académico</i>
Hito 3: Nuevo proceso de nivelación implementado. Mes 14 a Mes 19	Ejecución del nuevo proceso de nivelación Evaluación del nuevo proceso por parte de los actores claves (estudiantes, docentes)	<i>Informe de resultados de la implementación. Unidad Responsable: Departamento de Éxito Académico</i>



OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Implementar un modelo de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria formativa de los estudiantes con discapacidad y/o NEE.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Salas de clases inclusivas habilitadas. <i>Mes 2 a Mes 7</i>	Habilitación de espacios físicos	<i>Informe de implementación y habilitación de las Salas de clases inclusivas (Salas con sistemas FM y tecnología)</i> <i>Unidad Responsable: Programa Incluye UCN</i>
	Compra de equipamiento	
	Inauguración de las salas de clases inclusivas	
Hito 2: Estrategia de seguimiento durante la trayectoria curricular a los estudiantes con discapacidad o NEE definida. <i>Mes 8 a Mes 13</i>	Definición de la comisión de trabajo	<i>Informe estrategia de seguimiento de la trayectoria curricular de estudiantes con discapacidad o NEE</i> <i>Unidad Responsable: Programa Incluye UCN</i>
	Levantamiento del estado del arte nacional e internacional sobre estrategias de seguimiento	
	Definición de la estrategia de seguimiento a los estudiantes con discapacidad o NEE	
Hito 3: Primera versión del Modelo de acompañamiento ejecutado en carreras piloto. <i>Mes 16 a Mes 20</i>	Generación del modelo que reúna las adecuaciones curriculares, ajustes razonables, lineamientos, recursos y acompañamientos institucionales	<i>Informe resultados experiencia piloto del uso del modelo de acompañamiento</i> <i>Unidad Responsable: Programa Incluye UCN</i>
	Selección carreras piloto	
	Ejecución del piloto del uso del modelo de acompañamiento	
	Evaluación por actores claves	
Hito 4: Modelo de acompañamiento y seguimiento formalizado. <i>Mes 21 a Mes 24</i>	Ajustes a la primera versión según los resultados de la experiencia piloto	<i>Resolución VRA con la definición del modelo de acompañamiento y seguimiento</i> <i>Unidad Responsable: Programa Incluye UCN</i>
	Formalización del modelo de acompañamiento y seguimiento	
	Socialización del modelo a toda la comunidad UCN	



Hito 5: Recursos Pedagógicos implementados. <i>Mes 9 a Mes 14</i>	Adquisición de equipamiento para la creación de material pedagógico	<i>Informe de Recursos pedagógicos desarrollados</i> <i>Unidad Responsable:</i> <i>Programa Incluye UCN</i>
	Habilitación salas de autograbación para la creación del material pedagógico	
	Levantamiento de las necesidades de material pedagógico de los estudiantes con discapacidad o NEE.	
	Diseño e implementación de material pedagógico para el apoyo de estudiantes con discapacidad y NEE	
	Difusión y socialización del material pedagógico disponible	



OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4		Diseñar un plan de formación y acompañamiento docente para generar contextos de aprendizaje inclusivos
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Plan de Formación docente en contextos inclusivos ejecutado. <i>Mes 4 al Mes 9</i>	Definir comisión de trabajo	<i>Informe de resultados del Plan de Formación</i> <i>Unidad Responsable: CIMET</i>
	Definir componentes del plan de formación docente en contextos inclusivos	
	Difusión del plan de formación docente en contextos inclusivos	
	Ejecución del plan de formación docente en contextos inclusivos	
	Evaluación del plan de formación docente en contextos inclusivos	
Hito 2: Guía de adecuaciones curriculares por tipo de discapacidad formalizadas. <i>Mes 4 a Mes 9</i>	Definir comisión de trabajo	<i>Resolución VRA formalizando la guía de adecuaciones curriculares permitidas</i> <i>Unidad Responsable: CIMET</i>
	Levantamiento del estado del arte nacional e internacional	
	Definir las adecuaciones curriculares por tipo de discapacidad	
	Socialización de la guía de adecuaciones curriculares	
Hito 3: Guía de ajustes razonables por tipo de discapacidad y lineamientos para docentes definidos. <i>Mes 10 a Mes 15</i>	Definir los ajustes razonables ⁸ generales por tipo de discapacidad	<i>Guía de concreción de ajustes razonables para estudiantes con discapacidad o NEE</i> <i>Unidad Responsable: CIMET</i>
	Definir lineamientos para los docentes respecto al trabajo con estudiantes con discapacidad o NEE	
	Socialización de la guía de concreción de los ajustes razonables	
Hito 4: Acompañamiento a docentes que dictan asignaturas a estudiantes con discapacidad o NEE ejecutado <i>Mes 16 a Mes 21</i>	Generación del plan de acompañamiento por docente	<i>Informe de resultados del acompañamiento docente</i> <i>Unidad Responsable: CIMET</i>
	Implementación del plan de acompañamiento	
	Evaluación del plan de acompañamiento	

⁸ Se entenderá por "ajustes razonables" las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales".



OBJETIVO ESPECÍFICO N° 5	Crear un programa de apoyo a la inserción laboral de estudiantes con discapacidad, coordinado con el programa Alumni de la Dirección General de Vinculación con el Medio UCN:	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Programa de apoyo inserción laboral diseñado. <i>Mes 4 a Mes 9</i>	Conformación de la Comisión de trabajo	<i>Guía de concreción "Lineamientos de prácticas profesionales con enfoque inclusivo"</i> <i>Unidad Responsable: Programa Incluye UCN</i>
	Lineamientos del programa de inserción laboral para egresados y egresadas UCN con discapacidad o NEE	
	Actualización de los lineamientos institucionales para la ejecución de prácticas intermedias y profesionales	
Hito 2: Preparación laboral para estudiantes con discapacidad o NEE ejecutada. <i>Mes 10 a Mes 15</i>	Talleres de habilidades laborales/ empleabilidad	<i>Informe de resultados de los talleres</i> <i>Unidad Responsable: Programa Incluye UCN</i>
	Acompañamiento individual para la preparación de entrevistas, curriculum.	
	Evaluación de los talleres por parte de los actores claves	
Hito 3: Plataforma bolsa de trabajo UCN con ofertas inclusivas implementada. <i>Mes 19 a Mes 24</i>	Reuniones con empresas y organizaciones para conseguir ofertas de prácticas y/o laborales inclusivas.	<i>Plataforma bolsa de trabajo UCN con ofertas inclusivas disponibles</i> <i>Unidad Responsable: Programa Incluye UCN</i>
	Catastro ofertas laborales (por área)	
	Generación de material o recursos para difusión	
Hito 4: Piloto de programa de apoyo de inserción laboral evaluado	Diseño del piloto de programa de apoyo de inserción laboral	<i>Informe de resultados del piloto</i> <i>Unidad Responsable: Programa Incluye UCN</i>
	Ejecución del piloto de programa de apoyo de inserción laboral	
	Evaluación del piloto de programa de apoyo de inserción laboral	



9. INDICADORES DE LA PROPUESTA

Objetivo específico	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de Verificación
OE1	Estudiantes con discapacidad o NEE ⁹ participantes de los acompañamientos por sexo	Cantidad de estudiantes nuevos que ingresan al programa Incluye UCN	100	115	125	-	Informe de estudiantes ingresados al programa Unidad Responsable: Programa Incluye UCN
OE2	Recursos didácticos ¹⁰ disponibles	Cantidad de recursos disponibles a la comunidad	18	30	50	-	Recursos didácticos disponible en Campus Virtual Unidad Responsable: Departamento de Éxito Académico
OE2	Estudiantes con discapacidad seleccionados para participar en intervenciones del proceso de nivelación por sexo	Cantidad de Estudiantes con discapacidad que participan en el proceso de nivelación	13 ¹¹	20	35	-	Informe de proceso de nivelación ¹² Unidad Responsable: Departamento de Éxito Académico
OE3	Estudiantes con discapacidad en proceso de seguimiento por sexo	Total de estudiantes con discapacidad que participan en el nuevo proceso de seguimiento	5	10	15	-	Informe resumen del proceso de seguimiento. Unidad Responsable: Programa Incluye UCN

⁹ Se considera a todos los estudiantes que forman parte del programa, tanto si tiene diagnóstico de discapacidad o NEE, como si aún se encuentra en proceso de diagnóstico.

¹⁰ Materiales didácticos de aprendizaje, de dominio público, que facilitan el proceso de enseñanza aprendizaje

¹¹ 10 en nivelación de matemáticas y 3 en nivelación de Lenguaje

¹² Importante considerar que los seleccionados para la nivelación se definen en función del % de aprobación en su carrera.



OE4	Asignaturas en la que se realizan ajustes razonables	Total de asignaturas que realizan ajustes razonables	7	15	25	-	Informe resumen de ajustes Unidad Responsable: CIMET.
OE4	Docentes participantes en plan de formación por sexo	Total de docentes que participan en el plan de formación	120	200	250	-	Informe de plan de formación realizado. Unidad Responsable: CIMET
OE5	Porcentaje de Estudiantes con discapacidad que participan en talleres por sexo	(total de Estudiantes con discapacidad que participan/total de Estudiantes con discapacidad que están en último año)*100	Sin línea base ¹³	50%	80%	-	Informe de talleres realizados. Unidad Responsable: Programa Incluye UCN
OE5	Ofertas laborales para estudiantes con discapacidad	Suma de las ofertas de prácticas y/o empleo de parte de las empresas para Estudiantes con discapacidad	1	5	10	-	Publicación en bolsa de trabajo del Programa Alumni UCN Unidad Responsable: Programa Incluye UCN

¹³En marzo del 2023 se revisarán las nóminas de estudiantes con discapacidad que matriculan asignaturas con práctica profesional para contar con el número estimado.



10. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA

10.1.- DESCRIPCIÓN DEL MODELO

Para asegurar el éxito del proyecto, y de acuerdo a los modelos de gestión de la Universidad Católica del Norte, se definen tres niveles de gestión, los que a continuación se indican.

Equipo Directivo

- Conformado por la Dirección Superior de la Institución: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrectora de Sede, Directora General de Pregrado, Directora General Estudiantil, Directora General de Vinculación con el Medio, Directora del Centro de Innovación Metodológica y Tecnológica y la Secretaría de Pre-Grado y Estudiantil. Este equipo estará presidido por el Rector y coordinado por el Vicerrector Académico.
- Se encuentra a cargo de establecer políticas y lineamientos estratégicos para el proyecto y facilita los medios institucionales para su óptima ejecución. Orienta, supervisa y coordina la participación de las diferentes Unidades de la Universidad en el proyecto.
- El proceso de toma de decisiones del Equipo Directivo es apoyado por la entrega sistemática de retroalimentación del desarrollo del proyecto por parte del Equipo Ejecutivo.

Equipo Ejecutivo

- Tiene por función principal guiar la gestión, implementación y seguimiento de la ejecución de las acciones necesarias para asegurar el logro de los objetivos, según su ámbito de competencias del proyecto, considerando las orientaciones estratégicas del Equipo Directivo.
- Estará encargado de identificar y fortalecer las redes de socios estratégicos con los que ya cuenta la UCN, además establecer nuevas relaciones con otros actores relevantes del territorio en relación al proyecto, con el objetivo de fomentar los vínculos bidireccionales que potencien las relaciones a largo plazo, impactando de manera positiva en las acciones comprometidas en este proyecto y permitan sustentar éstas y otras acciones en el tiempo.
- Está compuesto por las siguientes unidades de la Vicerrectoría Académica: Dirección General de Pregrado, Dirección General Estudiantil, Dirección de Análisis y Gestión, Centro de Innovación y Metodológica y Tecnológica CIMET, Dirección UCN Virtual, y Secretaría Docente y Estudiantil de Sede Coquimbo. Además de Unidad de Egresados de la Dirección General de Vinculación con el Medio apoyados por la Secretaría de Vinculación en Coquimbo.

Departamento de Proyectos Institucionales

- Es una unidad que cumple el rol de apoyar la gestión de la dirección del proyecto en procesos administrativos y financieros y es el vínculo oficial con el Ministerio de Educación.

Dirección del Proyecto

- La Dirección del Proyecto la asumirá el Vicerrector Académico y como Directora alterna, la Directora General Estudiantil. Su función principal es planificar, organizar y velar por la correcta ejecución de las diferentes líneas de trabajo del proyecto.
- Coordina con las distintas unidades participantes del proyecto, la correcta ejecución de las tareas conjuntas.
- Supervisa permanentemente la marcha de las diferentes líneas de acción y toma las acciones correctivas que sean necesarias, todo ello en el marco de los procesos de seguimiento institucional.
- Como apoyo a sus funciones, contará con un(a) Administrador(a) de Proyectos para realizar un correcto control presupuestario y de calendario comprometido.



Programa Incluye UCN

- Es el Programa de atención a la diversidad en la UCN, dependiente de la Dirección General Estudiantil
- Su rol en el proyecto será liderar la implementación del mismo, responsable de la articulación entre las distintas unidades participantes y encargado de velar por el cumplimiento de los estándares de calidad comprometidos.

Consejo Asesor Externo

- Se considera la participación de un Consejo Asesor Externo, conformado al menos por 3 organizaciones o agrupaciones de personas con discapacidad o que trabajen por la inclusión de personas con discapacidad. La principal función de este Consejo será orientar y entregar recomendaciones generales en relación a los resultados parciales del proyecto.

10.2.- MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN**a) Mecanismo 1: Reuniones de seguimiento y control**

El Equipo Directivo sesionará 3 veces al año para revisar los avances y asegurar la ejecución exitosa del proyecto. El Equipo Ejecutivo sesionará mensualmente para realizar el seguimiento detallado de acciones y resultados y definir acciones correctivas en caso de ser necesario.

b) Mecanismo 2: Asignación, control y seguimiento de tareas individuales

La asignación, control y seguimiento de las responsabilidades y tareas asignadas a cada miembro del equipo ejecutivo se realizará mediante herramientas tecnológicas pertenecientes a la suite Google.

c) Mecanismo 3: Comunicación

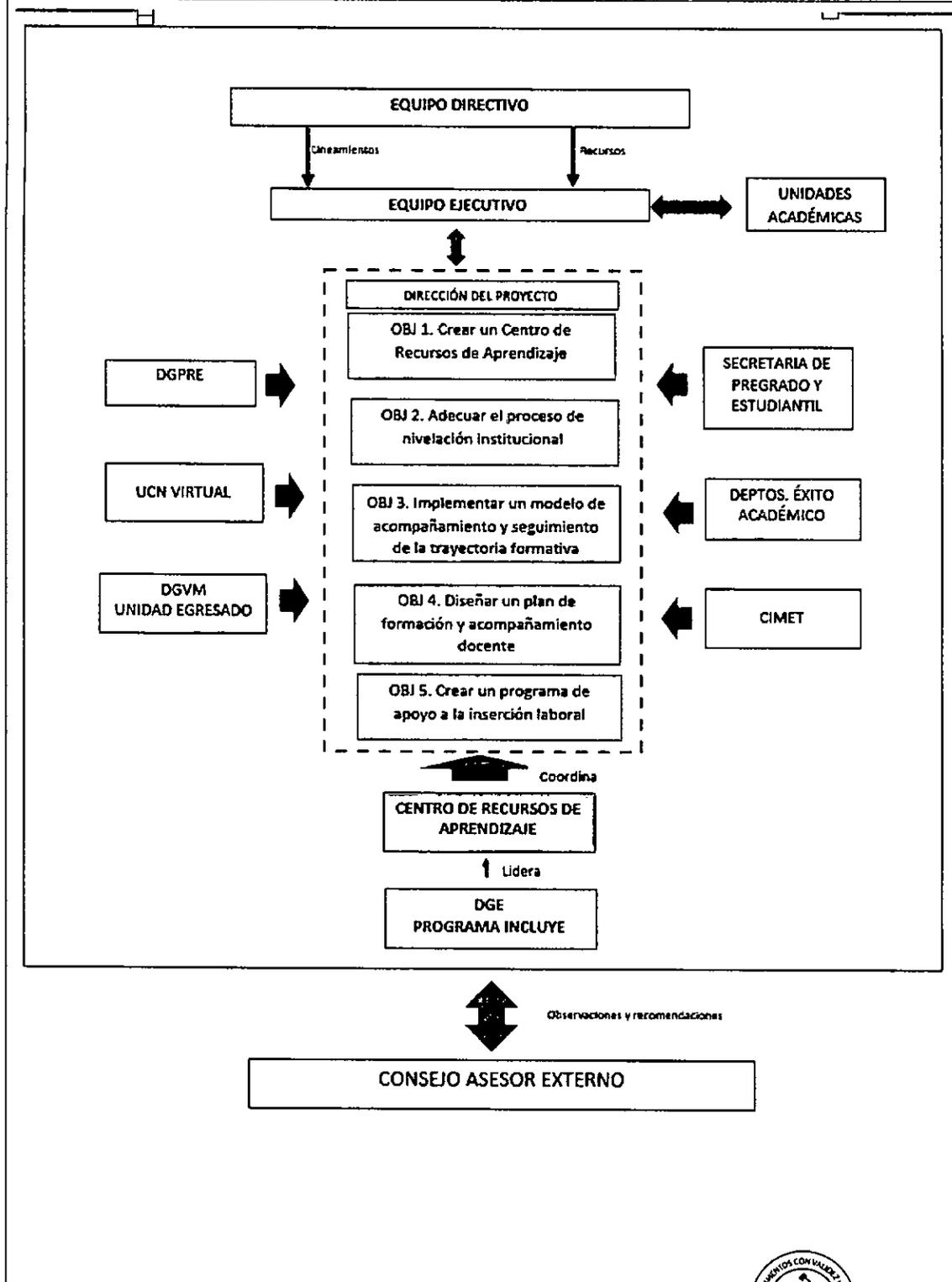
La información oficial del proyecto se realizará a través del correo electrónico institucional.

d) Mecanismo 4: Asesoría externa

Se incorporará un Comité Asesor externo, conformado por tres organismos o agrupaciones de personas con discapacidad, o que trabajen por la inclusión de personas con discapacidad. Este Comité Asesor se reunirá con el Comité Ejecutivo una vez por semestre para entregar sus observaciones y recomendaciones en relación al trabajo realizado.



10.3.- DIAGRAMA DEL MODELO DE GESTIÓN



10.4.- MECANISMOS DE ANÁLISIS, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

a) Mecanismo 1: Estrategias del Departamento de Proyectos Institucionales

Las estrategias de monitoreo y mejoramiento continuo serán realizadas por el Departamento de Proyectos Institucionales, el que tendrá la responsabilidad del control de gestión y monitoreo técnico y financiero del proyecto, de modo de asegurar su correcto funcionamiento.

b) Mecanismo 2: Seguimiento del Plan de desarrollo Estratégico

El proyecto se enmarca en el nuevo Plan de Desarrollo Estratégico (PDE UCN 2020-2024) específicamente en el Objetivo Estratégico N° 1: "AVANZAR EN EL DESARROLLO Y COMPLEJIZACIÓN DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN", específicamente el objetivo específico 1.2: Ofrecer una educación inclusiva, equitativa y sin disparidades de género, por lo cual el desarrollo del proyecto contará con el monitoreo y control institucional que se realiza constantemente al cumplimiento del PDE.

c) Mecanismo 3: Sistema Interno de Calidad UCN

Adicionalmente, este proyecto contribuye a la mejora de los procesos formativos establecidos en el Sistema Interno de Calidad (SIC) y al fortalecimiento de la función misional de Docencia. La Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico y Calidad es la unidad responsable de articular, monitorear y ajustar el despliegue del sistema de calidad definido por la UCN.

d) Mecanismo 4: Coordinación y Seguimiento por parte del Programa Incluye UCN

Como se mencionó anteriormente, el Programa Incluye UCN es la unidad que liderará la ejecución del proyecto, por lo cual, será el encargado de la coordinación y seguimiento del avance del mismo, en conjunto con el Administrador del Proyecto a contratar.

Este seguimiento, acorde a lo expresado en la sección 10.2, se realizará mediante reuniones mensuales y el uso de herramientas tecnológicas de control de proyectos.

10.5.- MECANISMOS TRANSVERSALES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.

Paridad en la conformación de equipos

El equipo ejecutivo del proyecto es mayoritariamente femenino. Sin embargo, en el trabajo a realizar con la Unidades Académicas, en específico con los Comités Curriculares y Jefes de Carrera, se incorporarán más varones en búsqueda de la paridad de género. Además, en las contrataciones consideradas para la ejecución del proyecto, se buscará, dentro de lo posible, paridad entre los profesionales. La misma consideración se tendrá en la selección de los tutores.

Indicadores

Aquellos indicadores comprometidos que hacen referencia a personas, serán desagregados por sexo. Estos son:

- Incremento de estudiantes participantes de los acompañamientos
- Estudiantes con discapacidad participantes en intervenciones del proceso de nivelación
- Participación docente en formaciones de ajustes razonables
- Estudiantes con discapacidad en proceso de seguimiento
- Participación en talleres preparación a la inserción laboral



Otros mecanismos relevantes

Para asegurar el trabajo con perspectiva de género y no discriminación en cada actividad del proyecto, por recomendación de la Dirección de Género UCN, se considera la contratación de un psicólogo media jornada, con formación en género. Además, se contará con la asesoría de la Dirección y Secretaría de Género UCN durante toda la ejecución del proyecto. Es relevante mencionar que durante la ejecución del proyecto estará ya vigente la Ley 21.369, la cual tiene como objetivo "promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres para todas las personas que se relacionen en las referidas comunidades académicas, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual". Esta Ley será aplicada a nivel institucional, por lo tanto, también aplica para este proyecto.

El proyecto debe cumplir la Política Integral de Género UCN, la cual entre sus lineamientos considera:

"Lineamiento 2. **Incorporación transversal de la perspectiva de género en los espacios formativos:**

La Universidad generará los mecanismos adecuados para incorporar de manera visible y transversal la perspectiva de género en sus espacios formativos para contribuir a eliminar las prácticas de discriminación y violencia de género al interior de la UCN. Lo anterior, en concordancia con lo expresado en el modelo educativo en relación a la formación en el respeto y la valoración de la diversidad. La incorporación de la perspectiva de género tendrá en consideración las particularidades de ir añadiéndolo en forma gradual en los planes curriculares y/o actividades académicas que permitan abordar la perspectiva de género de manera contextualizada y acorde a los requerimientos del currículo."

Esto implica que la perspectiva de género debe estar presente en la generación de recursos de aprendizaje, formación docente, nivelación y acompañamiento estudiantil

10.6.- MECANISMOS TRANSVERSALES DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Los objetivos de este proyecto están en directa relación con la mejora del acompañamiento y seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes UCN con alguna discapacidad o necesidad educativa especial, por lo cual, siendo fieles a la declaración de "nada sobre nosotros, sin nosotros", se definen dos mecanismos de inclusión de personas con discapacidad.

a) Mecanismo 1: Interno

Todas las actividades a realizar contarán con la participación y retroalimentación de los estudiantes que participan en el Programa Incluye UCN, quienes serán los directos beneficiados con las acciones y resultados del proyecto.

b) Mecanismo 2: Externo

Se considera la participación de un Consejo Asesor Externo, conformado al menos por 3 organizaciones o agrupaciones de personas con discapacidad o que trabajen por la inclusión de personas con discapacidad. Este Consejo se reunirá una vez por semestre con el Comité Ejecutor para realizar observaciones y recomendaciones en relación a los resultados parciales del proyecto.



10.7.- MECANISMOS DE PROYECCIÓN, CONTINUIDAD Y ESCALABILIDAD.

a) Mecanismo 1: Continuidad del Centro de Recursos de Aprendizaje

El Programa Incluye UCN, existente desde el año 2017 en la UCN, dependiente de la Dirección General Estudiantil es la unidad que lidera en la institución las iniciativas relacionadas con inclusión de estudiantes con discapacidad o NEE. A través de los años, este Programa se ha ido fortaleciendo. Es así como desde el año 2022, según resolución de la Vicerrectoría Académica se constituyó la Comisión de Implementación del Programa Incluye UCN, conformada por el trabajo coordinado de la Dirección General Estudiantil, el Departamento de Éxito Académico, CIMET, UCN Virtual y PACE.

Esta Comisión ampliada, se coordina de tal forma que el Programa Incluye UCN, dependiente de la Dirección General Estudiantil, y el Departamento de Éxito Académico trabajan directamente con los estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales, y CIMET asesora y acompaña a los docentes que trabajan con dichos estudiantes. UCN Virtual apoya en la creación de recursos digitales para el aprendizaje y los pone a disposición de la comunidad mediante cursos disponibles en la plataforma Campus Virtual (<https://campusvirtual.ucn.cl/>)

Este trabajo de coordinación que se viene realizando ha generado la experiencia necesaria para asegurar la continuidad de funcionamiento del Centro de Recursos de Aprendizaje, el cual estará al alero del Programa Incluye UCN.

Por otro lado, en el mes de octubre en Bibliotecas UCN se pondrá en uso a modo de piloto, un Repositorio Institucional disponible en <https://repositoriotest.ucn.cl/home>, que actualmente está diseñado para el depósito de trabajos finales de titulación, pero donde se podrá crear colecciones de objetos digitales como por ejemplo los recursos de aprendizaje creados en el marco de este proyecto.

b) Mecanismo 2: Continuidad del proceso de nivelación institucional con adecuaciones

La UCN desde el año 2015 realiza un proceso de diagnóstico y nivelación de los nuevos estudiantes. Este proceso está a cargo del Departamento de Éxito Académico, dependiente de la Dirección General de Pre-Grado. Este Departamento tiene como objetivo apoyar el ingreso y permanencia de los estudiantes de la UCN, enfocándose en aspectos académicos y psicoeducativos. En su accionar posee líneas de apoyo y acompañamiento desde diversas áreas que buscan fortalecer las competencias y habilidades centrales indispensables para enfrentar los desafíos académicos e ingreso al mundo universitario.

A largo plazo, la aplicación del proceso de nivelación adecuado para estudiantes con discapacidad se mantendrá como parte del diagnóstico y nivelación institucional que cuenta con recursos desde nivel central.

c) Mecanismo 3: Continuidad del acompañamiento y seguimiento de la trayectoria formativa

Actualmente el acompañamiento de los estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales se realiza a través de la coordinación de tres unidades: Programa Incluye UCN, Departamento de Éxito Académico y Centro de Innovación Metodológica y Tecnológica.

El Programa Incluye UCN existe desde el año 2017 al alero de la Dirección General Estudiantil. Su misión es dar respuesta a las necesidades de tipo social, personal, psicológicas y psicopedagógicas, de las/los estudiantes con discapacidad en la UCN y fortalecer la generación de una cultura inclusiva en nuestra institución.

El Departamento de Éxito Académico tiene como objetivo apoyar el ingreso y permanencia de los estudiantes de la UCN, enfocándose en aspectos académicos y psicoeducativos.

El Centro de Innovación Metodológica y Tecnológica CIMET, es la unidad encargada de conducir el proceso de innovación curricular en la UCN y su rol es fundamental en la tarea de lograr la ejecución y materialización del Proyecto Educativo Institucional UCN.



En el modelo de funcionamiento actual, el programa Incluye UCN trabaja directamente con los estudiantes con discapacidad o NEE, coordinando con Éxito Académico el apoyo académico y psicosocial. CIMET realiza el acompañamiento a los docentes, orientando las estrategias más adecuadas para el trabajo con los estudiantes que presentan alguna discapacidad o condición.

Este trabajo coordinado se potenciará a través del desarrollo del presente proyecto, lo que permitirá dar continuidad y escalabilidad al nuevo modelo de acompañamiento y seguimiento.

Además, en la actualidad la Vicerrectoría Académica se encuentra trabajando para la creación en el mediano plazo de la Dirección de Inclusión UCN, unidad que sería responsable de realizar los acompañamientos.

d) Mecanismo 4: Continuidad del programa de apoyo a la inserción laboral de estudiantes con discapacidad

En relación a este mecanismo, se distinguen dos acciones relacionadas y consecutivas que en su conjunto permiten instalar el mecanismo y dar continuidad.

Uno de los componentes son las acciones que realizan las carreras y programas de la universidad para contar con lugares de pre-prácticas o prácticas profesionales, constituyéndose esta actividad formativa clave para movilizar los aprendizajes en contextos reales y como primer acercamiento al campo laboral. Desde esta perspectiva, el contar con lugares de prácticas idóneas favorece la inserción laboral.

Por otro lado, la Dirección General de Vinculación con el Medio, a través de la Sección de Egresados ha implementado la Red Alumni, cuya finalidad es generar y mantener el nexo con egresados y egresadas de nuestra casa de estudios.

Es en este contexto que se dispone de una Bolsa de Trabajo y de un espacio para promover emprendimientos (<https://egresados.ucn.cl/>), por tanto, a partir del catastro generado en este proyecto se potenciará dichas iniciativas, favoreciendo a nuestros estudiantes y a sector productivos en coherencia con la Ley N° 21.015, que incentiva la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Las carreras cuentan con docentes a cargo del proceso de prácticas y con un Comité Curricular, quien está a cargo del Seguimiento y Evaluación del Currículum, por tanto, el trabajo coordinado entre Alumni, la Comisión de Implementación del Programa Incluye UCN y las carreras, permitirá instalar mecanismos que den continuidad y escalabilidad.



11. RECURSOS SOLICITADOS

11.1. PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M]						
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En MS]	Año 2 [En MS]	Año 3 [En MS]	Total
			Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de docentes/académicos	Remuneraciones (docentes/académicos)				
		Honorarios (docentes/académicos)				
		Transferencias postdoctorales (académicos)				
		Seguros de accidente (docentes/académicos)				
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (equipo de gestión)	18.000	18.000		36.000
		Honorarios (equipo de gestión)	72.219	83.000		155.219
		Seguros de accidente (equipo de gestión)				
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (ayudantes)				
		Honorarios (ayudantes)	8.400	8.400		16.800
		Transferencias a estudiantes (ayudantes)				
	Otras contrataciones	Remuneraciones (otras contrataciones)				
		Honorarios (otras contrataciones)				
	Visita de especialista	Movilización (visita especialista)				
		Mantención (visita especialista)				
Seguros (visita especialista)						
Honorarios (visita especialista)						
Actividades de formación y especialización	Movilización (formación)					
	Viáticos/mantención (formación)					



GASTOS ACADÉMICOS		Seguros (formación)				
		Inscripción (formación)				
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (vinculación)				
		Viatico/Mantención (vinculación)				
		Seguros (vinculación)				
		Servicios de alimentación (vinculación)	600	600		1.200
	Movilidad estudiantil	Movilización (movilidad)				
		Mantención (movilidad)				
		Seguros (movilidad)				
		Inscripción (movilidad)				
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. reuniones)	1.000	1.000		2.000
		Mantención/ Viático (Asist. reuniones)	500	500		1.000
		Seguros (Asist. reuniones)				
		Serv. de alimentación (Asist. reuniones)				
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Mantención/ Viáticos (Org. talleres)				
		Seguros (Org. Talleres)				
		Honorarios (Org. talleres)				
		Movilización (Org. Talleres)				
		Serv. de alimentación (Org. talleres)				
		Servicio y productos de difusión (Org. talleres)				
Materiales e insumos (Org. talleres)						
Material pedagógico y académico (Org. talleres)						
Serv. de apoyo académico (Org. talleres)						
Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)						



		Arriendo de espacios (Org. talleres)				
		Arriendo de equipamiento (Org. talleres)				
		Otros servicios (Org. talleres)				
	Fondos concursables	Contrataciones (fondos concursables)				
		Servicio de Consultoría (fondos concursables)				
		Otros (fondos concursables)				
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones				
		Servicios de acceso y suscripción				
		Servicios de telecomunicaciones				
		Servicios básicos				
		Gastos de envío de correspondencia				
		Seguros				
	Otros gastos	Arriendo de equipamiento				
		Arriendo de espacios				
		Otros				
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos	2.000			2.000
		Material pedagógico y académico	2.000			2.000
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico				
		Servicios y productos de difusión	1.000			1000
		Servicios audiovisuales y de comunicación	1.000			1000
	Impuestos, patentes y otros	Tasas publicaciones científicas				
Impuestos						
Patentes						
SERVICIOS DE CONSULTORÍA A	Consultorías	Consultoría individual				
		Consultoría de firma consultora				



Subtotal Presupuesto Corriente		106.719	111.500	218.219
BIENES	Bienes inmuebles	Bienes inmuebles y terrenos		
		Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres	33.000	33.000
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento audiovisual, computacional y de información	63.600	63.600
		Soporte informático y bases de datos	1.000	969
	Otros bienes	Desarrollo de softwares		
	Alhajamiento mobiliario	Alhajamiento y mobiliario	19.516	19.516
	Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)		
OBRAS	Obra nueva	Obra nueva		
	Ampliación	Ampliación		
	Remodelación	Remodelación	50.000	50.000
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño		
	Subtotal Presupuesto Capital		168.085	
Total Anual M\$		274.804	111.500	386.304

11.2.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR ÍTEM DE LOS RECURSOS SOLICITADOS

ITEM	Descripción y justificación de recursos	Objetivo específico e hito asociado
Recursos humanos:	<p>Se considera la contratación de:</p> <p>Administrador jornada completa, dedicación exclusiva que apoye las labores administrativas y financieras del proyecto.</p> <p>Dos Educadores/as Diferenciales (uno por cada sede UCN) que lideren el trabajo de las adecuaciones curriculares y los ajustes razonables.</p> <p>Psicólogo/a con formación en Género, media jornada, para asegurar que todas las actividades realizadas cumplan con perspectiva de género y no discriminación.</p> <p>Profesional UCN Virtual que apoyará el diseño e implementación del material pedagógico que apoye las</p>	<p>Administrador: Todos los objetivos y todos los hitos</p> <p>Educadores Diferenciales: OE2 - OE3 - OE4 todos los hitos</p> <p>Psicólogo: Todos los objetivos y todos los hitos</p> <p>Profesional UCN Virtual: OE2, OE3 Hito 3</p>



	<p>estrategias didácticas definidas. Puede ser un asesor pedagógico o diseñador.</p> <p>Profesional Programa Incluye UCN que apoyará los talleres y actividades a realizar directamente con los estudiantes con discapacidad. Puede ser un psicólogo, psicopedagogo o educador diferencial.</p> <p>Intérprete LSCh para la interpretación de todo el material digital que se desarrolle, y las actividades que se desarrollen con estudiantes sordos. Además, participará como intérprete en las reuniones con el Consejo Asesor Externo.</p> <p>Quince Tutores (10 en Casa Central en Antofagasta y 5 en la sede Coquimbo) su misión es trabajar par a par con los estudiantes con discapacidad, apoyando el aprendizaje de las materias de las asignaturas inscritas. Son estudiantes de cursos de últimos años.</p>	<p>Profesional Incluye UCN: OE2, OE3 y OE4 todos los hitos</p> <p>Intérprete LSCh: OE2, OE3 y OE4 todos los hitos</p> <p>Tutores: OE3, hito 3</p>
Gastos académicos:	<p>Se considera:</p> <p>Servicios de alimentación para las actividades de vinculación con empresas y organizaciones para obtener cupos de prácticas y ofertas laborales y para el plan de formación docente y talleres a estudiantes</p> <p>Asistencia a reuniones (movilización y viático) para viajes de coordinación entre los equipos de ambas sedes</p>	<p>Servicios de alimentación: OE4 hito 1 OE 5 hitos 2 y 3</p> <p>Movilización y viático: todos los objetivos y todos los hitos</p>
Gastos de operación:	<p>Considera insumos para las impresoras, la implementación de la página web del Centro de Recursos y gastos de difusión.</p>	<p>Todos los objetivos y todos los hitos</p>
Servicios de consultoría:	<p>No se consideran servicios de consultoría</p>	
Bienes:	<p>Se considera:</p> <p>Habilitación de 5 oficinas (3 en Antofagasta y 2 en Coquimbo). Equipamiento para tres salas de autograbación para la preparación de cápsulas de video inclusivas (Computadores, cámaras, luces, chroma, micrófono y otros equipos audiovisuales).</p> <p>Equipamiento computacional (5 cámaras de Videoconferencia, 10 computadores, 2 impresoras 3D, 2 impresoras de relieve y 2 scanner para impresión 3D).</p> <p>Licencias de software para la creación de material pedagógico y de apoyo docente.</p> <p>Habilitación de tres salas inclusivas (2 en Antofagasta y 1 en Coquimbo) Cada sala incluye: Sistema FM 2 Tabletas Digitalizadoras Wacom 2 Amplificador de voz 2 equipos transcriptoros de voz a texto 2 Pantalla LCD 1 Proyector Instalación</p>	<p>Oficinas:</p> <p>Equipamiento salas de autograbación OE3 Hito 5</p> <p>Equipo computacional Todos los objetivos, todos los hitos</p> <p>Licencias de software OE3, hito 5</p> <p>Habilitación Salas inclusivas OE3 Hito 1</p>
Obras:	<p>Remodelación de espacios para la implementación de tres estudios de autograbación para la generación de material pedagógico</p>	<p>OE3, hitos 5</p>



12. ANEXOS

ANEXO 1: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ALDA	VARAS	RODRIGO FERNANDO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
<u>RALDA@UCN.CL</u>	55 2355002	Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad Católica DEL Norte	Chile	1990
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Gestión en Empresas	Universidad de Deusto, Bilbao	España	2003
Diplomado Estudios Avanzados en gestión de empresas	Universidad de Deusto, Bilbao	España	2003

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FERNANDEZ	VERGARA	NELSON PATRICIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
<u>Nefernandez@ucn.cl</u>	55 2355005	Vicerrector Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad Católica DEL Norte	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Dirección de Empresas	Universidad Católica del Norte	Chile	2003



Doctor en Ciencias Sociales y Jurídicas	Universidad Rey Juan Carlos	España	En trámite
---	-----------------------------	--------	------------

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BADILLA	POBLETE	ELVIRA ISABEL
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
edadilla@ucn.cl	209981	Vicerrectora Sede Coquimbo
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Derecho Abogada (Corte Suprema de Chile)	P. Universidad Católica de Chile	Chile	1994
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Ciencias Jurídicas	P. Universidad Católica de Chile	Chile	2010
Doctor en Ciencias Sociales y Jurídicas	P. Universidad Católica de Chile	Chile	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BEHRENS	PEREZ	CLAUDIA CECILIA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cbehrens@ucn.cl	(55)2355074 996094280	DIRECTORA GENERAL DE PREGRADO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Médico -Cirujano	Universidad San Sebastián	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister in Medical Education	Dundee	Escocia	2011



PHd Medical education	Maastricht	Holanda	En trámite
-----------------------	------------	---------	------------

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VEGA	ZEPEDA	VIANCA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
vvega@ucn.cl	55-2355054	Directora General Estudiantil
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil en Computación e Informática	Universidad Católica del Norte	Chile	1997
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Informática	Universidad Politécnica de Madrid	España	2013
Licenciada en Ciencias de la Ingeniería	Universidad Católica del Norte	Chile	1997

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FUENTES	VEGA	CAROLINA ANDREA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cfuentes@ucn.cl	512209710	Secretaria Docente y Estudiantil
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad Católica del Norte	Chile	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN



Magíster en Gestión de Recursos Humanos	Universidad de Santiago	Chile	2006
---	-------------------------	-------	------

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VALDES	DE LA TORRE	OLGA MARÍA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ovaldes@ucn.cl	55-2651794	Directora General de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad Católica del Norte	Chile	1995
Licenciada en Ciencias de la Comunicación	Universidad Católica del Norte	Chile	1994
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Dirección de Empresas	Universidad Católica del Norte	Chile	2004

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BURGOS	FUSTER	VALERIA ALEJANDRA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
vburgosf@ucn.cl	55-2355214	Directora Centro de Innovación Metodológica y Tecnológica CIMET
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero en Acuicultura	Universidad Católica del Norte	Chile	1998
Postítulo en Pedagogía Técnico Profesional	Universidad Católica de Temuco	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN



Licenciado en Ciencias de la Acuicultura.	Universidad Católica del Norte	Chile	1998
Licenciado en Educación, con mención en Administración Educacional	Universidad de Los Lagos	Chile	2002
Magíster en Gestión Educacional	Universidad Andrés Bello	Chile	2007
Master en Gestión Educacional	IEDE España	España	2007

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
DORADOR	DONOSO	KATY ALEJANDRA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
kdorador@ucn.cl	55-2355820	Directora de Análisis y Gestión de la VRA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad Católica del Norte	Chile	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión Empresarial	Universidad Federica Santa María	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CORONEL	MARTINEZ	ANDREA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
acoronel@ucn.cl	552355537	Directora UCN Virtual
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
-----------------------	-------------	------	---------------



Ingeniera Civil en Computación e Informática	Universidad Católica del Norte	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Dirección de Empresas	Universidad Católica del Norte	Chile	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
LOPEZ	VARELA	TATIANA FABIOLA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
tlopez@ucn.cl	51-2209867	Jefe Sección Servicio Social Encargada Programa Incluye UCN Coquimbo
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
43		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Asistente Social	Universidad de Antofagasta	Chile	1997
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado en Gestión y Dirección de Empresas	Universidad Católica del Norte	Chile	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ABAROA	GODOY	BETTY ANGÉLICA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
babaroa@ucn.cl	52-2209835	JEFA DEPARTAMENTO DE ÉXITO ACADÉMICO COQUIMBO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
---------	-------------	------	---------------



(pregrado)			
Educadora de Párvulos	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1989
Licenciatura en Ciencia de la Educación	Universidad de la Serena	Chile	2003
Diplomado en Docencia Universitaria	Universidad de la Serena	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Ciencias de la Educación	Universidad de la Serena	Chile	2013
Diplomado Ejecutivo en Liderazgo	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2017
Diplomado (Virtual) en Políticas de Inclusión Social en Enfoque Territorial	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, en conjunto con Centro Latinoamericana para el Desarrollo Rural, RIMISP	Chile	2020

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CHAVEZ	RAMOS	PAMELA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
pchavez@ucn.cl	(55) 235 5669	Coordinadora Innovación Pedagógica CIMET
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
45		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicopedagoga	Universidad Santo Tomás	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Educación	Universidad Santo Tomás	Chile	2003

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MONROY	AVENDAÑO	JOSÉ LUIS SALVADOR
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN



jose.monroy@ce.ucn.cl		Coordinador Incluye UCN (Antofagasta)
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
45		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicólogo y Licenciado en Psicología	Universidad Católica del Norte	Chile	2013
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Postítulo en Psicología Sistémica Estratégica	CAPSIS	Chile	2015
Diplomado en rehabilitación neuropsicológica del adulto	Universidad Diego Portales	Chile	2019
Magister en Neuropsicología	Universidad Mayor	Chile	2023 (en curso)

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
REDUNANTE	FEDERAY	AIXA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
aixa.redunante@ucn.cl	55-2355097	Jefa de Sección Egresados
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad Católica del Norte	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Comunicación Estratégica	Universidad Católica del Norte	Chile	2015
Diplomado en Vinculación con el Medio	Universidad Alberto Hurtado	Chile	2021



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Thery-Ann	Maxwell	CID
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
theryann.maxwell@ucn.cl	55-2355694	Administradora de Acompañamiento Académicos Coordinadora de Lenguaje y Comunicación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Estado de Castellano y Filosofía	Universidad de la Serena	Chile	1994
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diploma Internacional en Turismo y Desarrollo Sostenible	Universidad de Concepción y Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España	Chile	2001
Diplomado en Gestión Integral del Aprendizaje	Universidad Tecnológica de Chile, La Serena	Chile	2004
Diplomado en Sociedad y Cultura	Universidad Tecnológica del Chile	La Serena	2007
Diplomado en Educación y Pedagogía para la Educación Superior	Universidad Santo Tomás	La Serena	2020

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Ríos	Tellier	María Isabel
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mrios@ucn.cl	51-2205992	Coordinadora Acad. Carreras Dirección General de Pregrado
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
-------------------------------	--------------------	-------------	----------------------



Kinesióloga	Universidad de Chile	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Educación en Ciencias de la Salud	Universidad de Chile	Chile	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MARAMBIO	CUEVAS	CRISTINA ELIZABETH
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
coordinacionaora@ucn.cl	51-2209876	Coordinadora Programa A.O.R.A
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
45		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicólogo y Licenciado en Psicología	Universidad de la Serena	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RODRIGUEZ	VILDOSOLA	MARIANELA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mrodriguez@ucn.cl	55-2355730	Jefe Departamento de Proyectos Institucionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN



Contador Auditor-Contador Público	Universidad Católica del Norte	Chile	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Dirección de Empresas	Universidad Católica del Norte	Chile	2007
Magister en Gestión Integral de Proyectos	Universidad Católica del Norte	Chile	En proceso

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ALDA	YAÑEZ	CAROLINA SOLEDAD
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
CALDA@UCN.CL	552351072	JEFA DPTO ÉXITO ACADÉMICO AFTA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
45		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ENFERMERA	Universidad de Chile.	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diploma de Postítulo a Distancia en Formulación y Gestión de Proyectos en Prevención y Promoción de Salud	Universidad de Chile.	Chile	2012
Diploma Gestión de Calidad en Salud	Universidad de Chile.	Chile	2015
Diplomado en Docencia Universitaria	Universidad Católica del Norte	Chile	2022 (en curso)





FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONCURSO ÁREAS ESTRATÉGICAS
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO
FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
AÑO 2022

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad de Concepción
RUT institución:	81.494.400-K
Dirección casa central Institución:	Víctor Lamas 1290, Concepción
Título de la propuesta (debe ser el mismo ingresado a la plataforma y tener un máximo de 300 caracteres):	Fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje a través de la simulación clínica en carreras del área de la salud de la Universidad de Concepción
Área estratégica de la propuesta (seleccionar sólo un área):	Área 3: Desarrollo curricular e innovación académica para promover la actualización, articulación, pertinencia y calidad de la oferta formativa institucional, pudiendo incorporar el uso de tecnología
Acciones específicas (seleccionar la acción específica principal que refleje el objetivo de la propuesta, según Área estratégica seleccionada) ¹ :	b) Implementación de metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje, centradas en el estudiantado, aprendizajes activos y de sistemas de optimización de la gestión académica y de la gestión del currículum, y actualización de modelos formativos [...]
Duración de la propuesta (18 a 36 meses):	24 meses
Monto solicitado al Mineduc (200 a 400 millones de pesos) ² :	\$386.304.000.-
Nombre de máxima autoridad de la Institución:	Carlos Saavedra Rubilar Rector Universidad de Concepción
Firma de máxima autoridad de la Institución:	

¹ Por motivos de formato, algunos textos correspondientes a determinadas Acciones específicas, no pueden ser copiados en su totalidad, en estos casos se entenderá la Acción específica tal como se indica en las Bases.

² Según lo establecido en las Bases del concurso, la cifra señalada en la portada de este formulario es la que se considerará como oficial.



TABLA DE CONTENIDO

1.	EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1.-	EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2.-	EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3.-	RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	3
2.	DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA (MÁX. 4 PÁGINAS)	4
2.1.-	DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA	4
2.2.-	PROBLEMA DE LA PROPUESTA	7
3.	OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	8
3.1.-	OBJETIVO GENERAL	8
3.2.-	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4.	PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES (DURACIÓN DE 18 MESES A 36 MESES).	8
5.	INDICADORES DE LA PROPUESTA	12
6.	MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA (MÁX. 5 PÁGINAS).	16
7.	RECURSOS SOLICITADOS	20
7.1.-	PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].	20
7.2.-	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR ÍTEM DE LOS RECURSOS SOLICITADOS	23
8.	ANEXOS	24

Instrucción general: Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA¹

En el siguiente apartado se deberá identificar a las personas que conforman los equipos de la propuesta. Se espera que los equipos directivos, ejecutivos y responsables de la coordinación institucional propendan a una conformación paritaria de género y consideren la participación de los diversos estamentos que componen la institución.

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Paulina Rincón González	Vicerrectora	Presidenta del equipo directivo	2 hrs. /semana
Miguel Quiroga Suazo	Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos	Integrante	2 hrs. /semana
Viviane Jofré Aravena	Decana Facultad de Enfermería	Integrante	2 hrs. /semana
Ricardo Godoy Ramos	Decano Facultad de Farmacia	Integrante	2 hrs. /semana
Mario Valdivia Peralta	Decano Facultad de Medicina	Integrante	2 hrs. /semana
Carolyn Fernández Branada	Directora de Docencia	Integrante	2 hrs. /semana

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Isabel Matamala Cid	Asesora Vicerrectoría, Coordinadora Proyecto Centro de Simulación y Coordinadora Administrativa de la Unidad Docente Asistencial	Directora ejecutiva	22 hrs. / semana
Marisol Silva Dall'orso	Académica Facultad de Enfermería	Coordinadora de Gestión Curricular	6 hrs. / semana
Constanza Mosso Corral	Académica Facultad de Farmacia	Coordinadora de Ajuste Curricular	6 hrs. / semana
Nancy Bastías Vega	Directora Departamento Educación Médica, Facultad de Medicina	Coordinadora de Capacitación	6 hrs. / semana
A contratar	Coordinador(a) Administrativo(a) Proyecto	Coordinador(a) Administrativo(a) Proyecto	44 hrs./semana

1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Aldo Montecinos Gula	Jefe Unidad Planificación Institucional y Proyectos, Dirección de Desarrollo Estratégico	Encargado Unidad de Coordinación Institucional	6 hrs./semana
Adriana Añazco González	Funcionaria Dirección de Desarrollo Estratégico	Gestión académica y financiera	6 hrs./semana

¹ La información presentada en este apartado estará disponible públicamente, por razones de transparencia.

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA (MÁX. 4 PÁGINAS)

2.1. DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La Universidad de Concepción (UdeC) es una Institución de Educación Superior acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) por un período de 7 años, enfocada en entregar una educación de calidad y excelencia, con énfasis en mejorar, de forma continua, sus procesos académicos e innovar en las metodologías de enseñanza aprendizaje. En ese contexto, la UdeC se prepara para iniciar la construcción del Centro de Simulación Institucional (CSI), el cual permitirá desarrollar actividades académicas en docencia, investigación y vinculación con el medio asociadas a las carreras del área de la salud de la institución, a partir de marzo 2024.

La UdeC tiene actualmente 12 carreras del área de la salud, lo que incluye aquellas que tradicionalmente son consideradas como tales y otras que hacen uso de campos clínicos para su formación profesional, fundamentalmente en el campus Concepción, pero con presencia en los campus de Los Ángeles y Chillán, con una matrícula total de aproximadamente 4.200 estudiantes, que requieren para su formación la entrega de conocimientos y el desarrollo de habilidades y actitudes, a través de la interacción de las actividades prácticas que se realizan en las diferentes actividades formativas.

De acuerdo con los informes de Matrícula y Titulación 2021 del SIES (Sistema de Información de Educación Superior), a nivel nacional, el área de salud tiene el segundo lugar en el total de las matrículas y tercero en titulación, considerando además que es el área donde ingresan y se titulan la mayor cantidad de mujeres.

Área	Matrícula			Titulación		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Administración y Comercio	133.821	112.825	246.646	38.755	28.838	67.593
Agropecuaria	22.445	15.656	38.101	2.872	2.437	5.309
Arte y Arquitectura	40.783	26.325	67.108	5.471	3.778	9.249
Ciencias Básicas	11.870	16.105	27.975	1.322	2.092	3.414
Ciencias Sociales	100.804	45.258	146.062	20.826	8.592	29.418
Derecho	30.922	23.878	54.800	3.995	3.559	7.554
Educación	98.654	32.792	131.446	34.726	8.634	43.360
Humanidades	6.625	4.558	11.183	1.218	812	2.030
Salud	192.035	64.584	256.619	40.332	11.762	52.094
Tecnología	62.573	259.412	321.985	11.063	45.230	56.293
Total general	700.532	601.393	1.301.925	160.580	115.734	276.314

A nivel regional, en Biobío y Ñuble existen 16 instituciones de educación superior con carreras del área de la salud, y una matrícula total de 24.910 estudiantes, en la que también predominan las mujeres.

Región	Instituciones Ed. Sup.	Carreras área salud	Matrícula			Titulación		
			Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Biobío	10	59	15.517	6.489	22.006	2.734	1.010	3.744
Ñuble	6	18	2.262	642	2.904	374	81	455

El proceso de enseñanza aprendizaje en las carreras del área de la salud enfrenta cambios significativos, lo que desafía a las Universidades a mantener la oferta formativa académica de excelencia a través de una actualización permanente que implica innovaciones en la docencia universitaria para que su oferta educativa sea pertinente y relevante. El marco legal que regula y restringe el ingreso a los campos clínicos y la relevancia de los derechos y deberes de los/as pacientes, ha afectado de manera directa las posibilidades de docencia en las carreras del área de la salud; por cuanto la disminución de cupos contrae la capacidad de prestar servicios educacionales integrales a estudiantes actuales y futuros, de la manera en que tradicionalmente se venía haciendo.

En abril del año 2012 fue promulgada la Ley 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. En su artículo 4º indica: "Toda persona tiene derecho

a que, en el marco de la atención de salud que se le brinda, los miembros del equipo de salud y los prestadores institucionales cumplan las normas vigentes en el país, y con los protocolos establecidos, en materia de seguridad del paciente y calidad de la atención de salud, referentes a materias tales como infecciones intrahospitalarias, identificación y accidentabilidad de los pacientes, errores en la atención de salud y, en general, todos aquellos eventos adversos evitables según las prácticas comúnmente aceptadas...”.

En julio de ese año se aprueba la Norma General Técnica y Administrativa (exento N°254) que regula la Relación Asistencial Docente (RAD), y establece criterios para la asignación y uso de los campos clínicos para la formación profesional y técnica en el sistema nacional de servicios de salud. En el punto VII, en relación con la participación de funcionarios/as, explicita que si bien “El Director del Servicio de Salud, del establecimiento de autogestión en red o del establecimiento de la Red Asistencial que corresponda arbitrará las medidas necesarias para que los funcionarios de sus respectivas dependencias contribuyan al cumplimiento de los convenios asistenciales/docentes”, se debe tener en cuenta que “el rol principal y prioritario de estos profesionales es otorgar prestaciones de salud a la población”. Es decir, la entrega de prestaciones de salud está sobre las necesidades de docencia de los/as estudiantes que se encuentren en prácticas clínicas en dichos centros. Y señala además en el punto IV, que los centros formadores deberán “Sin perjuicio del cumplimiento de los convenios asistenciales/docente que suscriban adoptar y mantener vigentes instrumentos idóneos para garantizar el pago de indemnizaciones al Servicio de Salud y a terceros originados en perjuicios causados por el desarrollo de sus actividades en el centro de formación profesional técnico (CFPT), entre los que se consideran seguros por mala praxis o negligencia, así como contra riesgos asociados a la formación en salud. Aspectos que serán incluidos en los respectivos convenios asistenciales/docentes, teniendo presente como referencia mínima, el cumplimiento de protocolos de atención y las normas de calidad y seguridad del paciente”.

Lo señalado ha implicado, debido al necesario cuidado del bienestar de las personas que consultan en salud, una disminución del número de personas presentes cuando se lleva a cabo la atención en salud (profesionales, técnicos y estudiantes en formación de las diversas disciplinas y niveles), lo que ha impactado en una reducción del número de cupos para ingreso a los campos clínicos. Esta reducción -sin una forma alternativa de generar instancias formativas que permitan el desarrollo de competencias específicas-, afecta a la calidad de la formación de los/as estudiantes que ingresan a las diferentes carreras del área de la salud, lo que a su vez repercute en retrasos de titulación y empleabilidad de las y los futuros profesionales, así como en ingresos por concepto de matrícula y arancel para las universidades, que en el caso de la Universidad de Concepción, al año 2022, corresponde a un 65% de estudiantes beneficiarios/as de gratuidad.

A ello se suman las consecuencias de la pandemia que retrasó durante 2020 y parte de 2021 la entrega de prestaciones regulares en salud, que fueron pospuestas para poder dar respuesta a la emergencia sanitaria a nivel nacional e internacional. Ello implicó, según datos SIES, una disminución en el número de las titulaciones a nivel nacional de las carreras del área de salud en un 46,5% en 2020 en relación con el año 2019, debido a la suspensión de gran parte de las actividades prácticas que se realizaban en los establecimientos sanitarios.

En la región del Biobío la Universidad de Concepción mantiene convenios con los servicios de salud de Concepción, Talcahuano, Biobío y Arauco; y en Ñuble, con el Servicio de Salud Ñuble; cada uno con distintos lineamientos en cuanto a la entrega de capacidad formadora y a las retribuciones que son requeridas por la presencia en los campos clínicos de nuestros/as estudiantes. Con todos ellos la UdeC ha debido realizar gestiones y ajustes para poder seguir entregando una formación de calidad a los/as estudiantes del área de la salud en el contexto de pandemia. Ha debido, además, hacer ajustes e inversiones que le permitan incorporar la simulación y virtualización en ciertas actividades formativas como, por ejemplo, la implementación de la plataforma Hospital Virtual para la carrera de Enfermería y la adquisición de equipos de simulación.

Es así que la simulación clínica -al disminuir la brecha de aprendizaje entre lo teórico y lo práctico-, no solo resuelve un problema concreto en términos de poder reducir el uso de campos clínicos en centros de atención, sino que además impacta de manera significativa en la calidad de la atención presente y futura brindada a los usuarios y usuarias de los servicios de salud por los diferentes profesionales del área, al reducir el número de personas que entran en contacto directo con los/as consultantes y al aumentar la cantidad de experiencias formativas prácticas que tributan en el desarrollo de competencias de los/as futuros/as profesionales.

De este modo, como actores relevantes para el desarrollo del proyecto, se encuentran:

- El Ministerio de Educación, el cual, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, propone las políticas para la educación superior y regula, a partir de la Ley de Educación Superior, los aranceles y matrículas de las carreras de pregrado,
- Las universidades del CRUCH y otras universidades regionales con carreras del área de la salud, que requieren de campos clínicos en los establecimientos sanitarios para la formación de estudiantes,
- Las facultades del área salud de la Universidad de Concepción que disponen de los planes curriculares donde se incorporará la simulación como método de enseñanza aprendizaje,
- Las académicas y académicos de la Universidad que se capacitarán para poder optimizar el uso del Centro de Simulación Institucional,
- Las y los estudiantes de las carreras del área de la salud quienes serán los/as principales usuarios/as del Centro de Simulación Institucional.

El fortalecimiento del área de simulación clínica de la Universidad se alinea con el Plan Estratégico 2021-2030 de la Universidad, al favorecer, a través de la incorporación de tecnología e innovación en la docencia, el desarrollo sustentable de las actividades académicas, mediante la formación de estudiantes altamente comprometidos con la sociedad, así como en la generación, preservación y transferencia del conocimiento.

En relación con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional, el proyecto contribuye en la dimensión de "Docencia y resultados del proceso formativo" al garantizar un proceso formativo integral de excelencia, ofrecer programas formativos que respondan y se anticipen a las necesidades del medio nacional y las tendencias internacionales, y entregar una formación basada en el conocimiento interdisciplinario, la innovación, la responsabilidad social y medioambiental.

La Universidad de Concepción tiene un modelo educativo orientado al desarrollo de competencias, que son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, coordinados e integrados en la acción, adquiridos a través de la experiencia (formativa y no formativa) que permiten a la persona resolver problemas específicos de forma autónoma y flexible en contextos singulares y diversos. Se reconocen a lo menos dos tipos de competencias: las genéricas, como la comunicación, la resolución de problemas, el razonamiento, la capacidad de liderazgo, la creatividad, la motivación, el trabajo en equipo y especialmente la capacidad de aprender, entre otras; y las específicas de la profesión, especialización y perfil laboral para las que se prepara al/la estudiante. Estas competencias deben combinar los conocimientos teóricos y prácticos adaptados a las necesidades presentes y futuras de la sociedad, siempre cambiantes y en algunos casos totalmente inesperadas, como lo ocurrido en la presente pandemia, en donde una de las áreas del conocimiento que más se ha visto desafiada es el área de la salud, haciendo imperativo adaptar e implementar distintas metodologías de enseñanza aprendizaje, con el fin de disminuir las limitaciones que esta pandemia ha impuesto en los procesos formativos de los y las estudiantes del área de la salud que, por sus características, requieren durante su desarrollo curricular diferentes instancias prácticas.

La Universidad cuenta con un modelo de aseguramiento de la calidad (MAQ) que permite evaluar de forma continua las carreras de pregrado y los programas de postgrado y, de esta forma, asegura la revisión permanente de la calidad de su oferta académica; cuenta con un Manual de Rediseño Curricular para orientar la creación y actualización de los planes formativos y con el funcionamiento del Consejo de Docencia -integrado por las Vicedecanaturas y presidido por la Directora de Docencia-, que facilita y vela por el cumplimiento de los planes y programas de cada carrera a través del funcionamiento de los Consejos de Carrera. Existe, además un Manual de buenas prácticas desde la perspectiva de género y mecanismos de apoyo para asegurar la inclusión y diversidad. Esto facilita la integración curricular de la simulación, dado que los resultados de aprendizaje más contundentes son alcanzados, mediante un abordaje organizado y sistemático, con la incorporación de la simulación en un currículum existente o nuevo. Por ello, se ha identificado los posibles resultados de aprendizaje para intentar acoplar los objetivos de aprendizaje a la herramienta que mejor se acomode para alcanzar dichos objetivos y optimizar los resultados.

De acuerdo con el último informe SIES de Personal Académico en Educación Superior, la Universidad de Concepción tiene una dotación de 1.868 académicos y académicas, con 1.485,2 JCE.

	N° Mujeres	N° Hombres	Total
Académicas y académicos	738	1.130	1.868
Jornadas Completas Equivalentes (JCE)	582,1	903,1	1.485,2

El nivel de formación de su cuerpo académico es el siguiente:

	Doctor	Magíster	Esp. médica u odontológico	Título Profesional	Licenciatura
Académicas y académicos	894	485	261	216	12
Jornadas Completas Equivalentes (JCE)	834,3	379,3	104,8	156,1	10,7

La Universidad tiene organismos académicos y administrativos con las capacidades para llevar a cabo las modificaciones curriculares necesarias para la incorporación de la simulación en la formación; el personal docente adecuado para la realización de las asignaturas de las mallas curriculares; y un modelo de gestión y apoyo para las compras de materiales y equipamiento. La Universidad tiene carreras del área de la salud consolidadas en la formación de futuros profesionales; una Dirección de Docencia con la experiencia y capacidad para realizar los procesos de rediseño; y un cuerpo académico especializado, profesional y experimentado en el área de la salud, con las capacidades de implementar nuevas metodologías de enseñanza y generar la articulación de un trabajo colaborativo.

2.2.- PROBLEMA DE LA PROPUESTA

En el año 2022, la Universidad de Concepción está en proceso de construcción de la infraestructura de su Centro de Simulación Institucional, sin embargo, para avanzar en la consolidación de este, se presentan los siguientes desafíos:

- Cuerpo académico de las carreras del área de la salud, alrededor de 400 académicos y académicas, con capacidades insuficientes para el desarrollo de actividades de formación con simuladores.
- Planes formativos de carreras del área de la salud para la formación de 4.200 estudiantes aproximadamente, que no consideran la simulación clínica como parte de las estrategias de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de competencias específicas ni genéricas.
- Equipamiento insuficiente para responder a la demanda correspondiente, bajo el funcionamiento de un centro de simulación de 3.856,58 m² como herramienta de formación para los y las estudiantes de las carreras del área de la salud de la institución.

Hasta la puesta en marcha del Centro de Simulación Institucional, las actividades prácticas en el área de la salud se realizan de forma particular por cada carrera, sobre la base de actividades presenciales en los campos clínicos de los establecimientos sanitarios en convenio con la Universidad, lo que implica que el cuerpo académico que dicta docencia en dichas carreras no tengan la preparación para realizar actividades con simuladores, ni existan -salvo algunas excepciones tales como Enfermería, Medicina, Obstetricia y Puericultura-, ni los equipamientos, ni los materiales y espacios adecuados. Por lo mismo, los planes curriculares actuales tampoco consideran la implementación de la simulación como parte de las metodologías de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de competencias en dichas carreras.

Con el desarrollo de este proyecto se contribuye a la innovación académica y a la calidad en la formación de los futuros profesionales de la salud, promoviendo la capacidad de trabajar en equipo y favorecer la interdisciplina, respondiendo a los lineamientos ministeriales en materias de deberes y derechos de los pacientes -según la Ley 20.584 promulgada en abril de 2012- y al requerimiento de una atención segura y de calidad para las y los usuarios de los servicios de salud, tanto públicos como privados, de nuestro país.

Por otro lado, también se contribuye a mejorar la tasa de retención de los estudiantes del área de la salud; fortaleciendo las capacidades de los y las estudiantes para enfrentar el mundo laboral a través del entrenamiento de habilidades técnicas y comunicacionales, trabajo en equipo, y desarrollo de competencias genéricas, con un aprendizaje reflexivo e interdisciplinario. A partir de ello, la participación de las y los egresados en el mundo laboral se realiza de mejor forma, contribuyendo al desarrollo social y sanitario de la población. Además, representa una oportunidad para nuevos programas de Postgrado, Diplomados y cursos para capacitar a las y los profesionales del área; se contribuye a la reacreditación de Especialistas y el desarrollo de investigación e innovación académica; así como al trabajo colaborativo e integrativo de excelencia entre las distintas disciplinas, pudiendo compartir los aprendizajes y buenas prácticas con el resto de las instituciones de educación del sistema, contribuyendo con ello a las regiones y al país en sus desafíos actuales y de futuro.

3. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema identificado, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema principal y los objetivos específicos a traducción de las causas principales del problema, identificadas en el diagnóstico.

3.1.- OBJETIVO GENERAL
Transversalizar la simulación clínica en el proceso de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de competencias -específicas y genéricas- claves en el ejercicio clínico profesional, en las carreras del área de la salud de la Universidad de Concepción que tienen mayor uso de campos clínicos en relación asistencial docente: Bioquímica, Enfermería, Farmacia, Fonoaudiología, Kinesiología, Medicina, Nutrición y Dietética, Obstetricia y Puericultura, y Tecnología Médica.

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<i>Los objetivos específicos deben responder a las principales causas del problema y deben ser pertinentes y suficientes para cumplir el objetivo general.</i>
1. Adecuar los planes de estudio de dichas carreras para incorporar, de manera transversal a los distintos ciclos formativos, la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje de competencias específicas y genéricas asociadas a los respectivos perfiles de egreso.
2. Desarrollar y/o fortalecer las capacidades docentes necesarias en el cuerpo académico para la implementación de la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje en dichas carreras.
3. Acompañar organizacionalmente el cambio de paradigma asociado a la incorporación de la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje en dichas carreras de la Universidad de Concepción.

4. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES (DURACIÓN DE 18 MESES A 36 MESES).

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1	Adecuar los planes de estudio de dichas carreras para incorporar, de manera transversal a los distintos ciclos formativos, la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje de competencias específicas y genéricas asociadas a los respectivos perfiles de egreso.	
Hitos ²	Actividades ³	Medios de verificación ⁴
Hito 1: Equipo de trabajo contratado Mes 1 a Mes 2	Definición de perfil de cargo para la coordinación administrativa Llamado a concurso Selección e inicio de actividades	Contrato de Trabajo / Unidad Responsable: Vicerrectoría

² Los **hitos** son entendidos como resultados intermedios suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos específicos, y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Los hitos deben estar ordenados con una lógica cronológica y secuencial. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.).

³ Las **actividades** son las tareas relevantes que se deben cumplir para el logro de cada uno de los hitos. Deben presentarse como un listado, agrupadas para cada uno de los hitos, en orden cronológico y secuencial. En el proceso de implementación se podrán ajustar estas actividades.

⁴ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el cumplimiento de cada uno de los hitos. Debe presentarse un único medio de verificación por hito (no de las actividades realizadas).

Hito 2: Planes de estudio de las carreras del área de la salud revisados <i>Mes 3 a Mes 8</i>	Revisión del estado de avance curricular de los planes de estudio	Informe de Revisión de Planes de Estudio de las carreras del área de la Salud / Unidad Responsable: Dirección de Docencia
	Elaboración del informe técnico del estado curricular de los planes de estudio	
	Recopilación de información respecto de las actividades prácticas consideradas en el plan de estudio (temporalidad, modalidad, duración, propósitos)	
	Elaboración del informe sobre el estado de las actividades prácticas existentes	
Hito 3: Planes de estudio de las carreras del área de la salud ajustados <i>Mes 6 a Mes 15</i>	Identificación de actividades prácticas factibles de migrar a la modalidad de simulación	Informe de Ajuste de Planes de Estudio / Unidad Responsable: Dirección de Docencia
	Planificación de la modificación curricular a los planes de estudio	
	Determinación de las condiciones necesarias para las modificaciones curriculares a los planes de estudio (capacitación docente, equipamiento y recursos necesarios)	
	Revisión de la coherencia y pertinencia, de las modificaciones curriculares sugeridas, respecto a la actualización de las modalidades y tipos de práctica	
	Validación de las modificaciones de las modificaciones curriculares, respecto a la actualización de las modalidades y tipos de práctica, por los Consejos de Carrera	
	Elaboración de informe sobre los ajustes curriculares validados en los planes de estudios	
Hito 4: Planes de estudio ajustados de las carreras del área de la salud implementados <i>Mes 13 a Mes 24</i>	Modificación de los programas de asignatura de los planes de estudio ajustados en relación a las actividades prácticas simuladas	Informe de implementación de planes de estudio / Unidad Responsable: Dirección de Docencia
	Validación de las modificaciones de los programas de asignaturas de los planes de estudio ajustados por los Consejos de Carrera	
	Implementación de los programas de asignaturas de los planes de estudio ajustados en relación a las actividades prácticas simuladas	
Hito 5: Evaluación de procesos y/o resultados y ajuste de compromisos, como parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad UdeC <i>Mes 5 a Mes 8</i>	Reunión de seguimiento solicitada por UCI	Reporte de Avance y Ajuste de compromisos del proyecto, preparado por la UCI / Unidad Responsable: Dirección de Desarrollo Estratégico
	Construcción de minuta con compromisos derivados de la reunión	
	Diseño e Implementación de Plan de acciones remediales	
	Seguimiento de acciones remediales	
	Evaluación de Implementación de Plan de acciones remediales	
Hito 6: Plan de adquisición de equipamiento y materiales diseñado <i>Mes 5 a Mes 10</i>	Definición de equipo de trabajo interno	Plan de adquisición de equipamiento y materiales / Unidad Responsable: Vicerrectoría
	Levantamiento de necesidades de equipamiento y materiales	
	Determinación de las especificaciones técnicas de cada equipamiento y materiales	
	Elaboración de diseño de plan de adquisición de equipamiento y materiales	

Hito 7: Plan de adquisición de equipamiento y materiales implementado <i>Mes 11 a Mes 16</i>	Evaluación de proveedores	Informe de Implementación de Plan de adquisición de equipamiento y materiales / Unidad Responsable: Vicerrectoría
	Ejecución de plan de adquisición de equipamiento y materiales	
Hito 8: Evaluación de procesos y/o resultados y ajuste de compromisos, como parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad UdeC <i>Mes 17 a Mes 20</i>	Reunión de seguimiento solicitada por UCI	Reporte de Avance y Ajuste de compromisos del proyecto, preparado por la UCI / Unidad Responsable: Dirección de Desarrollo Estratégico
	Construcción de minuta con compromisos derivados de la reunión	
	Diseño e Implementación de Plan de acciones remediales	
	Seguimiento de acciones remediales	
	Evaluación de Implementación de Plan de acciones remediales	

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2	Desarrollar y/o fortalecer las capacidades docentes necesarias en el cuerpo académico para la implementación de la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje en dichas carreras.	
Hitos⁵	Actividades⁶	Medios de verificación⁷
Hito 1: Levantamiento de necesidades de capacitación <i>Mes 1 a Mes 4</i>	Definición equipo de trabajo interno	Informe de necesidades de capacitación del cuerpo docente / Unidad Responsable: Vicerrectoría
	Catastro de conocimientos en simulación clínica	
	Levantamiento de necesidades de capacitaciones	
Hito 2: Plan de Capacitación diseñado <i>Mes 4 a Mes 8</i>	Definición de objetivos	Programa de Capacitación / Unidad Responsable: Vicerrectoría
	Elaboración diseño de programa de capacitación	
	Validación de programa de capacitación por los Consejos de Carrera.	
Hito 3: Evaluación de procesos y/o resultados y ajuste de compromisos, como parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad UdeC <i>Mes 5 a Mes 8</i>	Reunión de seguimiento solicitada por UCI	Reporte de Avance y Ajuste de compromisos del proyecto, preparado por la UCI / Unidad Responsable: Dirección de Desarrollo Estratégico
	Construcción de minuta con compromisos derivados de la reunión	
	Diseño e Implementación de Plan de acciones remediales	
	Seguimiento de acciones remediales	
	Evaluación de Implementación de Plan de acciones remediales	
Hito 4: Programa de capacitaciones etapa 1 implementado <i>Mes 9 a Mes 15</i>	Contratación de cursos y/o relatores/as	Informe de Implementación de Etapa 1 del Programa de Capacitaciones / Unidad
	Realización de capacitaciones	
	Evaluaciones de primera etapa de capacitaciones	

⁵ Los **hitos** son entendidos como resultados intermedios suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos específicos, y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Los hitos deben estar ordenados con una lógica cronológica y secuencial. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.).

⁶ Las **actividades** son las tareas relevantes que se deben cumplir para el logro de cada uno de los hitos. Deben presentarse como un listado, agrupadas para cada uno de los hitos, en orden cronológico y secuencial. En el proceso de implementación se podrán ajustar estas actividades.

⁷ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el cumplimiento de cada uno de los hitos. Debe presentarse un único medio de verificación por hito (no de las actividades realizadas).

		Responsable: Vicerrectoría
Hito 5: Programa de capacitaciones etapa 2 implementado <i>Mes 16 a Mes 24</i>	Contratación de cursos	Informe de Implementación de Etapa 2 del Programa de Capacitaciones / Unidad Responsable: Vicerrectoría
	Realización de capacitaciones	
	Evaluaciones de segunda etapa de capacitaciones	
Hito 6: Evaluación de procesos y/o resultados y ajuste de compromisos, como parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad UdeC <i>Mes 17 a Mes 20</i>	Reunión de seguimiento solicitada por UCI	Reporte de Avance y Ajuste de compromisos del proyecto, preparado por la UCI / Unidad Responsable: Dirección de Desarrollo Estratégico
	Construcción de minuta con compromisos derivados de la reunión	
	Diseño e Implementación de Plan de acciones remediales	
	Seguimiento de acciones remediales	
	Evaluación de Implementación de Plan de acciones remediales	

OBJETIVO ESPECÍFICO N°3	Acompañar organizacionalmente el cambio de paradigma asociado a la incorporación de la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje en dichas carreras de la Universidad de Concepción.	
Hitos⁸	Actividades⁹	Medios de verificación¹⁰
Hito 1: Plan de gestión del cambio de paradigma asociado a la incorporación de la metodología de simulación clínica diseñado <i>Mes 1 a Mes 3</i>	Identificar necesidades y objetivos del plan de gestión del cambio de paradigma asociado a la incorporación de la metodología de simulación clínica en el proceso de enseñanza aprendizaje	Plan de gestión del cambio / Unidad Responsable: Vicerrectoría
	Determinar las estrategias de gestión del cambio para la adaptación al nuevo paradigma, con apoyo de la Oficina de Gestión del Cambio, OGC, de la Universidad de Concepción	
	Construcción de Plan de Gestión del Cambio (Metodología PROSCI)	
Hito 2: Plan de gestión del cambio, etapa I, implementado <i>Mes 4 a Mes 12</i>	Desarrollar actividades del Plan de Gestión del Cambio	Informe de Implementación de Plan de gestión del cambio, etapa I / Unidad Responsable: Vicerrectoría
	Evaluación Etapa I Plan de gestión del cambio	
	Mejoramiento Etapa I Plan de gestión del cambio	
Hito 3: Evaluación de procesos y/o resultados y ajuste de compromisos,	Reunión de seguimiento solicitada por UCI	Reporte de Avance y Ajuste de compromisos del proyecto, preparado
	Construcción de minuta con compromisos derivados de la reunión	

⁸ Los **hitos** son entendidos como resultados intermedios suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos específicos, y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Los hitos deben estar ordenados con una lógica cronológica y secuencial. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.).

⁹ Las **actividades** son las tareas relevantes que se deben cumplir para el logro de cada uno de los hitos. Deben presentarse como un listado, agrupadas para cada uno de los hitos, en orden cronológico y secuencial. En el proceso de implementación se podrán ajustar estas actividades.

¹⁰ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el cumplimiento de cada uno de los hitos. Debe presentarse un único medio de verificación por hito (no de las actividades realizadas).

como parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad UdeC Mes 5 a Mes 8	Diseño e Implementación de Plan de acciones remediales	por la UCI / Unidad Responsable: Dirección de Desarrollo Estratégico
	Seguimiento de acciones remediales	
	Evaluación de Implementación de Plan de acciones remediales	
Hito 4: Plan de gestión del cambio, etapa II, implementado Mes 13 a Mes 20	Desarrollar actividades del Plan de gestión del cambio	Informe de Implementación de Plan de gestión del cambio, etapa II / Unidad Responsable: Vicerrectoría
	Evaluación Etapa II Plan de gestión del cambio	
	Mejoramiento Etapa II Plan de gestión del cambio	
Hito 5: Plan de Comunicación, diseñado Mes 3 a Mes 4	Definir necesidades y objetivos del plan de comunicación	Plan de Comunicación / Unidad Responsable: Vicerrectoría
	Identificar instancias estratégicas de comunicación, difusión y promoción del cambio de paradigma asociado a la incorporación de la metodología de simulación clínica	
	Construir plan de comunicación, basado en el Plan de Gestión del Cambio	
	Validar plan de comunicación	
Hito 6: Plan de Comunicación Etapa I, implementado Mes 5 a Mes 12	Implementación de Plan de Comunicación, Etapa I	Informe de Implementación de Plan de Comunicación Etapa I / Unidad Responsable: Vicerrectoría
	Evaluación de la implementación	
	Construcción informe de la implementación	
Hito 7: Plan de Comunicación Etapa II, implementado Mes 13 a Mes 24	Implementación de Plan de Comunicación, Etapa II	Informe de Implementación de Plan de Comunicación Etapa II/ Unidad Responsable: Vicerrectoría
	Evaluación de la implementación	
	Construcción informe de la implementación	
Hito 8: Evaluación de procesos y/o resultados y ajuste de compromisos, como parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad UdeC mes 17 a Mes 20	Reunión de seguimiento solicitada por UCI	Reporte de Avance y Ajuste de compromisos del proyecto, preparado por la UCI / Unidad Responsable: Dirección de Desarrollo Estratégico
	Construcción de minuta con compromisos derivados de la reunión	
	Diseño e Implementación de Plan de acciones remediales	
	Seguimiento de acciones remediales	
	Evaluación de Implementación de Plan de acciones remediales	

5. INDICADORES DE LA PROPUESTA

Defina indicadores que permitan medir, al menos, la eficacia de los objetivos específicos del proyecto (*no se busca que los indicadores midan el cumplimiento de los hitos ni actividades*). Se entenderá por eficacia el grado de cumplimiento de los objetivos de un programa o proyecto. Dicho de otra forma, mide los logros entre lo planificado y lo obtenido o, en qué medida se está cumpliendo con los objetivos¹¹. Así, se debe considerar mínimo un indicador y un máximo de tres indicadores por objetivo específico.

En el caso de aquellos indicadores que midan resultados en torno a beneficiarios directos o indirectos del proyecto, se espera que, en lo posible, se desagreguen por sexo. De igual manera, considerar -si corresponde- indicadores de inclusión de personas con discapacidad.

¹¹ De la Fuente, Jorge: "Cómo se construye un Indicador de Desempeño", Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile.

Objetivo específico	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base (*)	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de Verificación ¹²
OE1	Porcentaje de planes de estudio ajustados con actividades de simulación clínica	(Suma de planes de estudio ajustados con actividades de simulación clínica / Suma total de planes de estudio que deben ser ajustados)*100	0	50%	100%	NA	Informe de planes de estudio con actividades de simulación clínica ajustados / Unidad Responsable: Dirección de Docencia
OE1	Porcentaje de programas de asignaturas modificadas, con actividades de simulación clínica	(Suma total de programas de asignaturas modificados con actividades de simulación clínica / Suma total de programas de asignaturas que deben ser modificadas)*100	0	0	100%	NA	Informe de programas de asignaturas con actividades de simulación clínica modificados / Unidad Responsable: Dirección de Docencia
OE1	Nivel de satisfacción global de estudiantes, respecto a las actividades de simulación clínica	(Número de respuestas "satisfecho" o "muy satisfecho" dadas por estudiantes en preguntas acerca de satisfacción global de las actividades de simulación clínica / Número total de respuestas dadas por estudiantes en preguntas acerca de satisfacción global de las actividades de simulación clínica)*100	0	0	80 %	NA	Resultado de encuestas aplicadas a estudiantes que realizaron actividades de simulación clínica en el CSI, desagregado por sexo y por personas con o sin discapacidad / Unidad Responsable: Dirección de Docencia
OE2	Porcentaje de docentes capacitados (nivel básico) sobre la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje	(Suma total de docentes capacitados, nivel básico, sobre la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje / Suma total de docentes que deben capacitarse en	0	20%	100%	NA	Informe de docentes que recibieron una capacitación de nivel básico, desagregado por sexo y por personas con o sin discapacidad / Unidad Responsable: Vicerrectoría

¹² Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un único medio de verificación preciso por indicador.

		nivel básico sobre la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje)*100					
OE2	Porcentaje de docentes capacitados (nivel medio) sobre la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje	(Suma total de docentes capacitados, nivel medio, sobre la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje /Suma total de docentes que deben capacitarse en nivel medio sobre la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje)*100	0	0	60%	NA	Informe de docentes que recibieron una capacitación de nivel medio, desagregado por sexo y por personas con o sin discapacidad / Unidad Responsable: Vicerrectoría
OE2	Porcentaje de docentes capacitados (nivel avanzado) sobre la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje	(Suma total de docentes capacitados, nivel avanzado, sobre la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje /Suma total de docentes que deben capacitarse en nivel avanzado sobre la simulación clínica como método de enseñanza aprendizaje)*100	0	0	40%	NA	Informe de docentes que recibieron una capacitación de nivel avanzado, desagregado por sexo y por personas con o sin discapacidad / Unidad Responsable: Vicerrectoría
OE2	Nivel de satisfacción global de docentes, respecto las capacitaciones recibidas sobre la simulación clínica	(Número de respuestas "satisfecho" o "muy satisfecho" dadas por docentes en preguntas acerca de satisfacción global con las actividades de capacitación en simulación clínica /Número total de respuestas dadas por docentes en preguntas acerca	0	0	80%	NA	Resultado de encuestas aplicadas a docentes que recibieron capacitación sobre la simulación clínica, desagregado por sexo y por personas con o sin discapacidad / Unidad Responsable: Vicerrectoría

		de satisfacción global con las actividades de capacitación en simulación clínica)*100					
OE3	Indicador Triángulo del Cambio (Metodología de Gestión del Cambio)	Resultados en Matriz de Metodología (Etapas I y II)	0	30% <i>Línea Base</i>	60% <i>Línea Base</i>	NA	Informe Anual de Resultado de Aplicación de Triángulo del Cambio, según metodología de gestión del cambio / Unidad Responsable: Vicerrectoría
OE3	Indicador Consciencia, Deseo, Conocimiento, Habilidad, Reforzamiento (Metodología de Gestión del Cambio)	Resultados en Matriz de Metodología (Etapas I y II)	0	30% <i>Línea Base</i>	60% <i>Línea Base</i>	NA	Informe Anual de Resultado de Consciencia, Deseo, Conocimiento, Habilidad, Reforzamiento según metodología de gestión del cambio/ Unidad Responsable: Vicerrectoría

(*) Se compromete la determinación de las líneas base en un plazo de 5 meses una vez iniciado el proyecto.

6. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA (MÁX. 5 PÁGINAS).

6.1 DESCRIPCIÓN DEL MODELO

Equipo Directivo. La Vicerrectora de la Universidad de Concepción preside el Equipo Directivo y dirige el proyecto. La acompaña el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, quien dirige las direcciones que darán apoyo al proyecto como la Dirección de Servicios, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y la Dirección de Tecnologías de la Información. Además, el Equipo Directivo está conformado por la Dirección de Docencia, que dará soporte técnico a las temáticas abordadas en los dos primeros objetivos específicos y por las decanaturas de las facultades involucradas directamente, cuyas carreras se verán beneficiadas por esta iniciativa: Facultad de Enfermería, Facultad de Farmacia y Facultad de Medicina.

Unidad de Coordinación Institucional: Instancia responsable de monitorear la implementación del proyecto en la Universidad, cuya organización debe asegurar el éxito de su ejecución. La Unidad de Coordinación Institucional (UCI), establecida en la Dirección de Desarrollo Estratégico, realizará el seguimiento de los aspectos académicos y de gestión financiera, velará por el cumplimiento de las normas y procedimientos que establece el Ministerio de Educación para dichos aspectos y será el canal de comunicación desde la Universidad con el Departamento de Fortalecimiento Institucional del Ministerio. Por último, esta unidad estará a cargo del seguimiento de las actividades declaradas en este proyecto, no solo de los hitos, mediante medios de verificación consensuados con los equipos ejecutivos, que servirán para monitorear el avance del proyecto y plantear ajustes en caso de ser necesario. Estos avances serán informados al Equipo Directivo mensualmente a través de la plataforma Teams. Además, es la unidad responsable, en conjunto con el Equipo Ejecutivo, de organizar las reuniones bianuales del Equipo Directivo y de realizar todas las acciones que sean requeridas desde el Equipo Directivo.

Dirección del Proyecto: Será responsabilidad de la Directora del proyecto y presidenta del Equipo Directivo y de la Directora ejecutiva, coordinar y ejecutar todas las acciones y actividades que permitan el cumplimiento oportuno de los compromisos del proyecto, teniendo una estrecha colaboración con la UCI para el desarrollo de actividades conjuntas y de acciones que requieran de compromisos institucionales. Además, la Directora Ejecutiva es la encargada de coordinar el trabajo involucrado en cada uno de los objetivos específicos del proyecto y de reportar directamente al Equipo Directivo, liderado por la Vicerrectora de la Institución.

El trabajo se ha organizado en tres objetivos específicos:

1. El primer objetivo específico requiere de dos coordinaciones que velan por aspectos diferentes. Hay una coordinación del trabajo que se realizará para adecuar o ajustar los planes de estudio de cada una de las carreras del área de la salud. La **coordinadora de Ajuste Curricular** tendrá la responsabilidad de trabajar con un equipo de asesores/as, en conjunto con la Dirección de Docencia, con el fin de realizar las modificaciones curriculares encontradas. En este primer objetivo específico, además, habrá otra coordinación sobre el equipamiento y materiales a comprar. La **coordinadora de Gestión Curricular** tendrá la responsabilidad de levantar las especificaciones técnicas de los equipos requeridos en cada una de las carreras del área de la salud. Esta información es vital para desarrollar el proyecto mayor del Centro de Simulación Institucional, pues se espera comenzar con la implementación de los cursos con prácticos basados en la simulación clínica hacia el primer semestre de 2024.
2. El segundo objetivo específico requiere de una coordinación que se encargue del levantamiento de las necesidades de capacitación del cuerpo docente. La **coordinadora de Capacitación** tiene como objetivo capacitar al cuerpo docente, antes del inicio de actividades en el Centro de Simulación Institucional. Estas tres coordinaciones trabajan cercanamente con la Directora Ejecutiva.
3. Por último, el tercer objetivo tiene relación con abordar el cambio desde la perspectiva de un proceso metodológico de gestión del cambio. Actualmente la Universidad de Concepción, cuenta con una Oficina

de Gestión del Cambio, que dará apoyo al desarrollo del proyecto en un trabajo coordinado directamente con la Dirección del Proyecto.

Coordinación Administrativa: Los procesos de coordinación logística y administrativa serán ejecutados por la coordinación administrativa del proyecto, quien será responsable de realizar gestiones operativas del proyecto, tales como registro de información, seguimiento de O/C, facturas y pagos en general, generación de documentos pertinentes al proyecto (actas, cartas, certificados, invitaciones), entre otras.

6.2 MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

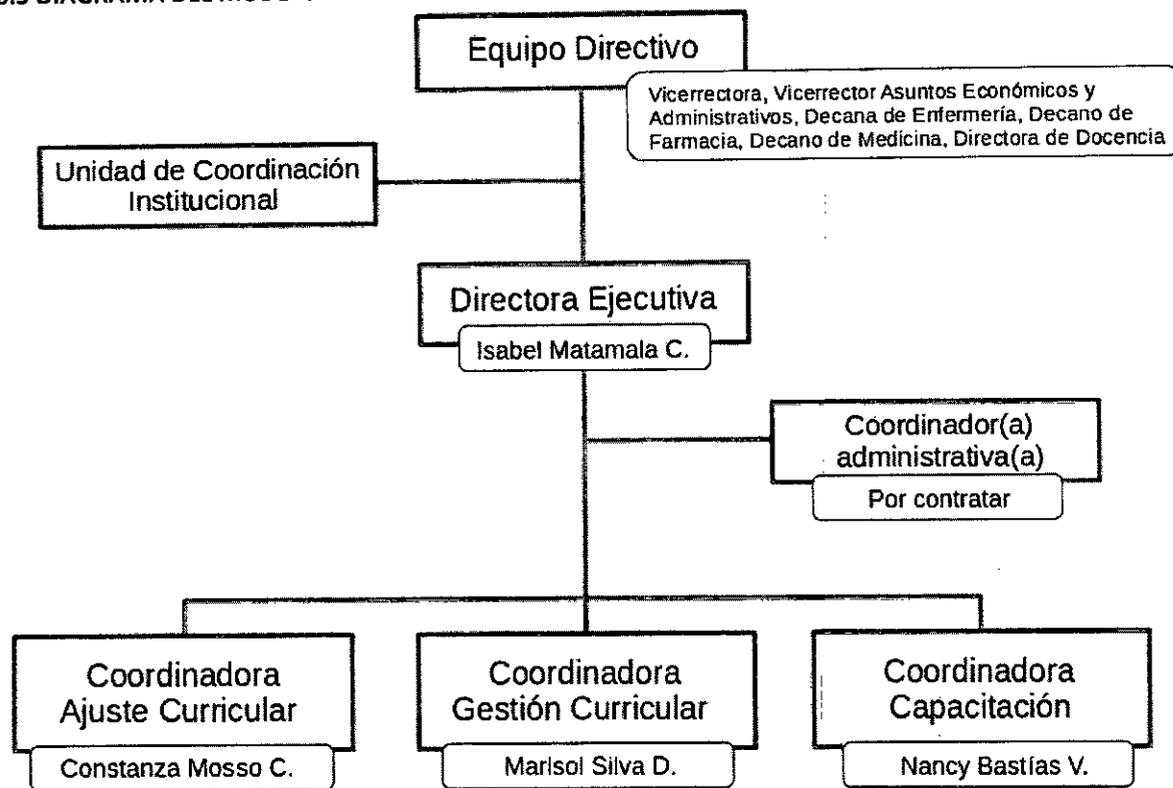
a) El Equipo Directivo sesionará dos veces al año, junto al Equipo Ejecutivo, con el fin de evaluar el avance y definir ajustes a las actividades o procesos propios de la iniciativa y a toda acción que requiera articulación con otras direcciones o unidades académicas de la institución o de otras instituciones. Será responsabilidad de las decanaturas correspondientes el coordinar las actividades en que aparezcan involucrados los departamentos y carreras beneficiadas con el proyecto.

b) Independiente de la instancia bianual de evaluación y ajuste de la iniciativa, habrá una articulación directa entre el Equipo Ejecutivo, a cargo de la operacionalización de las actividades comprometidas por el proyecto, y el Equipo Directivo, es decir, la Dirección de Docencia y las decanaturas de las facultades directamente involucradas. Para esto, el Equipo Directivo contará con un equipo en la plataforma Teams, en el cual se compartirán los informes de avance y sus medios de verificación presentados al DFI, además de los informes mensuales de seguimiento generados por la UCI. En caso de producirse desviaciones de lo planificado o de aparecer oportunidades de mejorar cualquier aspecto del proyecto, se generarán notificaciones que llegarán al equipo de Teams y a los correos del Equipo Directivo.

c) Al igual que con todos los proyectos UCO, los hitos relevantes del presente proyecto serán comunicados a la comunidad a través de Noticias UdeC y las redes sociales que están a cargo de la Dirección de Comunicaciones. La interacción se hace a través de la Dirección Ejecutiva y la UCI.

d) El Consejo de Carrera es la instancia reglamentaria, con participación de académicos/as y representantes estudiantiles, donde se analizan y aprueban modificaciones de los planes de estudio. Esta instancia aparece formalmente en dos momentos en el presente proyecto: en la revisión y aprobación de las modificaciones propuestas al plan de estudio y al plan de capacitación diseñado.

6.3 DIAGRAMA DEL MODELO DE GESTIÓN



6.4 MECANISMOS DE ANÁLISIS, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

a) Reuniones mensuales de monitoreo de actividades e hitos del proyecto, a cargo de la UCI, con el Equipo Ejecutivo del proyecto, lo que implica el monitoreo de todos los objetivos del proyecto. Producto: Minuta de la reunión e informe de avance académico y financiero de la iniciativa a la fecha de la actividad.

b) Gestión financiera de los recursos del proyecto, centralizada en la UCI, con apoyo de herramienta institucional de planificación recursos financieros ERP-SAP, que permite contar con los gastos y compromisos del proyecto en línea. Producto: Reporte con avance financiero del proyecto, que se compara con el avance académico a la misma fecha, entregando la relación entre ambos aspectos.

c) Revisión del avance de las actividades, hitos y objetivos del proyecto, en la plataforma de trabajo colaborativo Monday, a cargo de la UCI, con el Equipo Directivo del proyecto, lo que implica el monitoreo de todos los objetivos del proyecto. Producto: Visualización en línea del tablero del proyecto que entrega diversos aspectos del avance académico de la iniciativa a la fecha de la actividad.

d) Compromiso institucional de registrar dos hitos de Evaluación de proceso y/o resultado y Ajuste de compromisos en cada objetivo específico, el primero en el primer semestre de la iniciativa y el segundo en el tercer semestre, a cargo de la UCI, con el Equipo Ejecutivo y/o Directivo del proyecto. Producto: Medio de Verificación del hito correspondiente.

El principal mecanismo de análisis, monitoreo y evaluación del proyecto se hace a través de reuniones mensuales de seguimiento entre el Equipo Ejecutivo y la UCI. Este seguimiento es complementario al que realiza el DFI semestralmente, en el cual se presentan avances en relación con los hitos de cada objetivo específico, de acuerdo con los plazos y medios de verificación comprometidos en el proyecto. En la primera reunión del Equipo Ejecutivo

con la UCI, se definen los plazos y los medios de verificación de cada actividad asociada a hitos, entendiendo que la responsabilidad de la ejecución y logro de estas actividades es responsabilidad de la Dirección del Proyecto. En las reuniones mensuales se evalúa el avance del proyecto a través de las actividades declaradas para cada hito y el seguimiento de indicadores consensuados de este avance con la Dirección Ejecutiva. Todo esto es sistematizado en la herramienta informática Monday, que además permite asociar este avance académico al avance y ejecución financiera de: fichas de pertinencia, procedimientos de adquisiciones y contrataciones, pagos, etc. De esta forma se genera un avance objetivo de la ejecución académica del proyecto, el que es contrastado con el avance planificado de la iniciativa. Cuando el avance es deficiente, y se tienen claramente identificadas las actividades/hitos atrasados, mediante reuniones de trabajo se toman oportunamente medidas de ajuste para dichas actividades/hitos, lo que permite avanzar en el logro de estos en los plazos acotados. Los informes que genera Monday son puestos a disposición del Equipo Directivo a través de la plataforma Teams, con el fin que estén informados en todo momento del avance del proyecto o pueden ser visualizados en la misma plataforma Monday. Por último, los reportes que genera el sistema están diseñados para entregar la información para las diferentes instancias de rendición que exige el Mineduc (Informes de Avance y Rendiciones Financieras).

6.5 MECANISMOS TRANSVERSALES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.

Paridad en la conformación de equipos:

Desde 2018, la rectoría de Carlos Saavedra Rubilar ha promovido la paridad de los equipos directivos de la Corporación Universidad de Concepción, cuestión que hoy en día se ve concretada en la paridad de las vicerrectorías y direcciones. La conformación del Equipo Directivo de esta propuesta es un ejemplo explícito de esta tarea permanente. El proyecto compromete considerar la paridad de género en la conformación de los equipos de trabajo, además de desagregar todos los indicadores que miden el número de personas por sexo.

Igualdad de género y no discriminación:

La igualdad de género y la no discriminación son valores institucionales que la propia comunidad universitaria relevó en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2021-2030, declarando: contribuimos a la generación de igualdad de oportunidades y a la eliminación de las diferentes formas de discriminación, promoviendo la tolerancia y respeto a la diversidad e impulsando nuestro quehacer con la intención, capacidad y obligación de responder éticamente ante la sociedad, por acciones u omisiones que impactan al bien común. Al mismo tiempo, es un lineamiento institucional transversal a todas las dimensiones del quehacer universitario: comunidad comprometida con la inclusión y la equidad de género. Por último, es parte de un objetivo estratégico de la dimensión gestión y recursos institucionales: Modernizar la organización para que sea inclusiva, transparente, colaborativa, equitativa e innovadora. Al respecto, se están promoviendo iniciativas que incorporen estos elementos mediante otros proyectos como: UCO21101 "Transversalización del enfoque de género en la Universidad de Concepción: con miras a un proceso de certificación", UCO2095 "Fortalecimiento de la política, cultura y prácticas de inclusión y atención a la diversidad en la educación superior de la región del Biobío" y el Proyecto de Innovación en Educación Superior (InES) de Género UdeC, "Construyendo redes asociativas para la disminución de brechas de género en I+D+i+e en la Universidad de Concepción", que busca disminuir las brechas de Género en ámbitos de investigación y desarrollo e innovación y emprendimiento. Recientemente, el Consejo Académico de la Universidad de Concepción aprobó la Política Institucional Integral de Equidad de Género y Diversidad Sexual. Como toda iniciativa en la Universidad de Concepción, el presente proyecto se enmarca dentro de estas directrices, tanto referidas al PEI 2021-2030 como a las políticas institucionales.

6.6 MECANISMOS TRANSVERSALES DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

a) El plan de edificación del Centro de Simulación Institucional considera todas las normas que tienen por objeto garantizar la accesibilidad universal de personas con discapacidad física. Toda edificación en la Universidad de Concepción se suscribe al artículo 28 de la Ley 20.442, donde se establece que "Los edificios de uso público y

aquellos que, sin importar su carga de ocupación, presten un servicio a la comunidad (...) deberán ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida.” El proyecto de mayor alcance de la Vicerrectoría de la Universidad de Concepción, que en una primera etapa contempla la construcción de un nuevo edificio, se compromete a considerar aspectos de diseño y accesibilidad universal de los entornos, procesos, bienes, productos o servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos que se utilicen en la implementación del Centro de Simulación Institucional, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas involucradas directa o indirectamente en el Centro. En particular, el presente proyecto se compromete a desagregar los indicadores que miden el número de personas, de tal manera de contar con información sobre la participación con personas con discapacidad.

b) Además, el programa de la Vicerrectoría Includec, que tiene como misión “apoyar el proceso educativo y promover la cultura institucional sobre inclusión y discapacidad, apoyando a los estudiantes de pregrado que se han encontrado con barreras del entorno para la plena inclusión universitaria”, prestará asesoría a la Dirección del Proyecto en estas temáticas de inclusión. En los próximos meses, será presentada la Política Institucional de Inclusión, Atención y Valoración de la Diversidad.

6.7 MECANISMOS DE PROYECCIÓN, CONTINUIDAD Y ESCALABILIDAD

Esta iniciativa se enmarca dentro de un proyecto de mayor alcance de la Vicerrectoría de la Universidad de Concepción, que es la creación de un Centro de Simulación Institucional (diciembre de 2021). En enero de 2022, el directorio de la Corporación Universidad de Concepción aprobó una inversión en infraestructura de 4.200 millones de pesos, que permitirá levantar un nuevo edificio que albergará el Centro de Simulación Institucional. El Centro comenzará a funcionar el primer semestre de 2024. En este contexto, el presente proyecto permitirá contar con: planes de estudio ajustados e implementados, un plan de adquisición de equipamiento y materiales que permitirá, a través de otros fondos institucionales, adquirir los equipos y materiales, plan de capacitación del cuerpo académico que se iniciará con el proyecto, y un plan de gestión del cambio que es fundamental para lograr la transición hacia esta nueva modalidad de aprendizaje enseñanza.

7. RECURSOS SOLICITADOS

Considerar una proporción cercana a un 60% para gastos corrientes y un 40% para gastos de capital, respecto del monto total solicitado en la propuesta.

7.1.- PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].						
ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1 [En	Año 2 [En	Año 3 [En	Total
			M\$]	M\$]	M\$]	Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de docentes/académicos	Remuneraciones (docentes/académicos)				
		Honorarios (docentes/académicos)				
		Transferencias postdoctorales (académicos)				
		Seguros de accidente (docentes/académicos)				
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (equipo de gestión)	15.600	15.600		31.200
		Honorarios (equipo de gestión)				
		Seguros de accidente (equipo de gestión)				
	Remuneraciones (ayudantes)					

	Contratación de ayudantes y tutores	Honorarios (ayudantes)				
		Transferencias a estudiantes (ayudantes)	5.000	5.000		10.000
	Otras contrataciones	Remuneraciones (otras contrataciones)	18.100	18.119		36.219
		Honorarios (otras contrataciones)				
GASTOS ACADÉMICOS	Visita de especialista	Movilización (visita especialista)				
		Mantención (visita especialista)				
		Seguros (visita especialista)				
		Honorarios (visita especialista)				
	Actividades de formación y especialización	Movilización (formación)	4.000	4.000		8.000
		Viáticos/mantención (formación)	10.000	10.000		20.000
		Seguros (formación)				
		Inscripción (formación)				
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (vinculación)				
		Viatico/Mantención (vinculación)				
		Seguros (vinculación)				
		Servicios de alimentación (vinculación)				
	Movilidad estudiantil	Movilización (movilidad)				
		Mantención (movilidad)				
		Seguros (movilidad)				
		Inscripción (movilidad)				
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. reuniones)	2.000	2.000		4.000
		Mantención/ Viático (Asist. reuniones)	3.000	3.000		6.000
		Seguros (Asist. reuniones)				
		Serv. de alimentación (Asist. reuniones)				
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Mantención/ Viáticos (Org. talleres)				
		Seguros (Org. Talleres)				
		Honorarios (Org. talleres)	13.000	13.000		26.000
		Movilización (Org. Talleres)	5.000	5.000		10.000
		Serv. de alimentación (Org. talleres)	8.400	8.400		16.800
		Servicio y productos de difusión (Org. talleres)				
		Materiales e insumos (Org. talleres)				
		Material pedagógico y académico (Org. talleres)				
Serv. de apoyo académico (Org. talleres)						
Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)						
Arriendo de espacios (Org. talleres)						
Arriendo de equipamiento (Org. talleres)						
Otros servicios (Org. talleres)						
Fondos concursables	Contrataciones (fondos concursables)					
	Servicio de Consultoría (fondos concursables)					

		Otros (fondos concursables)					
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones					
		Servicios de acceso y suscripción					
		Servicios de telecomunicaciones					
		Servicios básicos					
		Gastos de envío de correspondencia					
		Seguros					
	Otros gastos	Arriendo de equipamiento					
		Arriendo de espacios					
		Otros					
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos	4.000	4.000		8.000	
		Material pedagógico y académico	4.000	4.000		8.000	
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico	9.000	9.000		18.000	
		Servicios y productos de difusión					
		Servicios audiovisuales y de comunicación	8.000	8.000		16.000	
	Impuestos, patentes y otros	Tasas publicaciones científicas					
Impuestos							
Patentes							
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Consultorías	Consultoría individual					
		Consultoría de firma consultora					
Subtotal Presupuesto Corriente			109.100	109.119		218.219	
BIENES	Bienes inmuebles	Bienes inmuebles y terrenos					
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres	84.000	84.085		168.085	
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información					
	Otros bienes	Soporte informático y bases de datos					
		Desarrollo de softwares					
Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario						
Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)						
OBRAS	Obra nueva	Obra nueva					
	Ampliación	Ampliación					
	Remodelación	Remodelación					
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño					
Subtotal Presupuesto Capital			84.000	84.085		168.085	
Total Anual M\$			193.100	193.204		386.304	

7.2.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR ÍTEM DE LOS RECURSOS SOLICITADOS		
ITEM	Descripción y justificación de recursos	Objetivo específico e hito asociado
Recursos humanos:	Recursos para contratar la coordinación administrativa y los profesionales de apoyo a la Dirección de Docencia para los ajustes curriculares. Transferencias a estudiantes para apoyar procesos de diagnóstico, análisis de información, registro, etc. en cualquier instancia necesaria.	Coordinación administrativa y alumnos, aportarán a todos los OE; apoyos a la Dirección de Docencia, aportarán al OE N°1, Hitos 2, 3 y 4
Gastos académicos:	Actividades de capacitación y especialización, y sus gastos asociados, realizadas por expertos externos a la institución.	OE N°2, Hitos 2, 4 y 5
Gastos de operación:	Materiales e insumos para apoyar la operación cotidiana del proyecto. Contratación de servicios académicos y/o audiovisuales eventuales para la obtención de productos y/o medios de verificación de los diferentes hitos del proyecto.	Aportarán a todos los OE
Servicios de consultoría:	No Aplica.	
Bienes:	Recursos para la compra de equipamiento de acuerdo con las necesidades levantadas en el Plan de Adquisiciones.	OE N°1, Hitos 6 y 7
Obras:	No Aplica.	

8. ANEXOS

ANEXO 1: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO (1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Rincón	González	Paulina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
vicerectoria@udec.cl	41-2204648	Vicerrectora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicóloga	Universidad de Concepción	Chile	1997
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Psicología	Universidad Complutense de Madrid	España	2003

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Quiroga	Suazo	Miguel
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mquirog@udec.cl	41-2204625	Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad de Concepción	Chile	1991
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor of Philosophy in Economics	Universidad de Gotemburgo	Suecia	2009

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Jofré	Arañeda	Viviane
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
vjofre@udec.cl	41-2204820	Decana Facultad de Enfermería
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
33		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Enfermera	Universidad de Concepción	Chile	1986
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Enfermería	Universidad de Concepción	Chile	2009

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Godoy	Ramos	Ricardo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
rgodoy@udec.cl	41-2204208	Decano Facultad de Farmacia
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Químico Farmacéutico	Universidad de Concepción	Chile	1997
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Química Analítica	Université Paris-Sud	Francia	2008

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Valdivia	Peralta	Mario
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
decanomedicina@udec.cl	41-2204407	Decano Facultad de Medicina
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
33		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Médico Cirujano	Universidad de Concepción	Chile	1990
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Especialidad en Psiquiatría del Niño y Adolescente	Universidad de Chile	Chile	1994

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Fernández	Branada	Carolyn
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
carferna@udec.cl	41-2204579	Directora de Docencia
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Educadora de Párvulos	Universidad de Concepción	Chile	1994
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Educación	Universidad de Concepción	Chile	2010

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Matamala	Cid	Isabel
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
isamatamala@udec.cl	41-2204635	Asesora Vicerrectoría, Coordinadora Proy. Centro de Simulación y Coordinadora Administrativa de la Unidad Docente Asistencial
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Concepción	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Silva	Dall'orso	Marisol
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
marisilva@udec.cl	41-2204820	Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
22		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Enfermera	Universidad de Concepción	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Enfermería	Universidad de Concepción	Chile	2010

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Mosso	Corral	Constanza
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cmosso@udec.cl	41-2661676	Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
33		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Nutricionista	Universidad de Concepción	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Nutrición	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2007

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Bastías	Vega	Nancy
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
nbastias@udec.cl	41-2204932	Directora Depto. de Educación Médica, Facultad de Medicina
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
33		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Enfermera	Universidad de Concepción	Chile	1993
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Educación Médica para las Cs. de la Salud	Universidad de Concepción	Chile	2011

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Montecinos	Gula	Aldo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
aldomontecinos@udec.cl	41-2204506	Jefe Unidad Planificación Institucional y Proyectos, Dirección de Desarrollo Estratégicos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Oceanógrafo	Universidad Católica de Valparaíso	Chile	1991
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Oceanografía	Universidad de Concepción	Chile	2005

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Añazco	González	Adriana
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Aanazco@udec.cl	41-2204730	Profesional de la Dirección de Desarrollo Estratégicos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Concepción	Chile	1997
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN